



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LVIII - N° 3224**  
 Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 2734, 2750 a 2756, 2758, 2760 a 2768, 2770 a 2793, 2795, 2814, 2818 y 2819).....	2200
Designaciones: (N° 2759 y 2769).....	2203
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 952, 973 a 976, 979, 980, 982 a 984).....	2203
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 44).....	2204
Ministerio de Salud –Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 456, 458 a 460 y 464).....	2204
Ministerio de Educación: (Res. N° 1026, 1029, 1039 y 1042).....	2205
Dirección General de Educación Secundaria: (Disp. N° 137).....	2205
Ministerio de la Producción: (Res. N° 547 a 549, 551 a 555).....	2206
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 378).....	2206
Comité de Vigilancia Zona Franca (Res. Gral. N° 21).....	2206
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. N° 105).....	2206
Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral: (Disp. N° 35 a 37, 40 a 42).....	2206
Secretaría General: (Res. N° 286).....	2208
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 333 a 341).....	2208
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2405 a 2414).....	2209
Licitaciones:.....	2217
Edictos:.....	2220
Avisos Judiciales:.....	2227
Jurisprudencia:.....	2235
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2236
Concursos.....	2247

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 2734 -8-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación, de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Carol Gisel JÁUREGUI -D.N.I. N° 35.157.528 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2750 -9-IX-16-Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, un Adicional Especial del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Cristian Ezequiel QUINTEROS, Categoría 13 (Rama Administrativa -Ley N° 643), Afiliado N° 78122, Legajo N° 97274, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 2751 -9-IX-16-Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Mariana CESA, D.N.I. N° 22.028.411, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2752 -12-IX-16-Art. 1°.-** Dispónese la participación de la Provincia de La Pampa en la Audiencia Pública convocada para el día 16 de septiembre de 2016, a las 9:00 horas, por el Ente Nacional Regulador del Gas (E.N.A.R.GAS.) mediante las Resoluciones N° 3.953/16 y N° 3.957/16.-

**Art. 2°.-** Designase como representantes de la Provincia de La Pampa en la Audiencia Pública que se menciona en el artículo anterior al Administrador General de la Administración Provincial de Energía (A.P.E), Ing. Miguel Gonzalo MARCOS (D.N.I. N° 29.852.962), y al Asesor Letrado de Gobierno, Dr. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625), y como orador al primero mencionado (art. 1°, segundo párrafo, in fine, Res. N° 3.158/05 E.N.A.R.GAS.)-

**Art. 3°.-** Por Escribanía General de Gobierno se librará el poder especial pertinente.-

**Decreto N° 2753 -12-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos), agregado a fojas 52/64 del Expediente N° 7774/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 52/16, para la adquisición de productos médicos de los géneros bolsas ostomía, apósitos y esterilización destinados a cubrir las necesidades de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la provincia, para un periodo aproximado de seis meses.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2754 -12-IX-16-Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Virginia FIGAL, DNI N° 16.982.820, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana -Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2755 -12-IX-16-Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Nora Elina PIRES, D.N.I. N° 21.573.329, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 8 -Jornada Completa-, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2756 -12-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de Concesión de Explotación Área RINCONADA PUESTO MORALES, elaborado por la "Comisión Interpoderes" creada por Ley N° 2888 y Decreto N° 96/16, y autorizado por Ley N° 2912, el que como Anexo forma parte del presente.-

**Art. 2°.-** Facultase al Ministro de la Producción a suscribir el Contrato de Concesión de Explotación Área RINCONADA PUESTO MORALES con PAMPETROL S.A.P.E.M.-

**Art. 3°.-** Instrúyase al Escribano General de Gobierno de conformidad a lo prescripto en el artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar, sin cargo. Los instrumentos que la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería le remita en un plazo no mayor a 60 días de la fecha de publicado el presente a saber: copia autenticada del presente Decreto y demás antecedentes que pudieran corresponder.

**Decreto N° 2758 -12-IX-16-Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 10 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 9303/2016)

**Decreto N° 2760 -12-IX-16-Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Juan Raúl DÍAZ - DNI. N° 24.369.984- Clase 1975-, en el período comprendido entre el 8 de agosto al 5 de diciembre de 2015 en consecuencia páguese al referido agente la suma de

\$ 5.057,66, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 - pp - 02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 2761 -12-IX-16-Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la Sargento Primero (R) de Policía Norma Beatriz PIÑERO, Clase 1967, D.N.I. N° 18.053.739, por no resultar administrativamente revisable la temática extemporaneamente planteada.-

**Decreto N° 2762 -12-IX-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 148/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equipado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Matías GARCÍA - DNI. N° 30.016.420 - Clase 1983, en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2015 al 17 de febrero de 2016 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.026,94, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1-PP. 10 -pp -02 SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 2763 -12-IX-16-Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Elsa Mónica LUCERO, D.N.I. N° 16.712.210, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo, de la Escuela N° 19 -Hogar-, de la localidad de Jagüel del Monte, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2764 -12-IX-16-Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Casilda FUNES, D.N.I. N° 16.672.317, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2765 -12-IX-16-Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Susana Alicia FANDERWUD, DNI N° 13.264.559, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial - turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2766 -13-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/16 para la ejecución de la obra: "SISTEMA DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO - 1° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ" de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de

Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 94.548.410,00 a valores del mes de agosto de 2016, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, 400/16 y 575/16 con un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10666/16)

**Decreto N° 2767 -13-IX-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Deólide Carmen GÓMEZ de BERTONE D.N.I. N° 4.153.285, al cargo de Subsecretaria de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

**Decreto N° 2768 -13-IX-16- Art. 1°.-** Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Lautaro German CÓRDOBA- D.N.I. N° 27.879.508, al cargo de Director de Áreas Protegidas con Uso Turístico, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

**Decreto N° 2770 -13-IX-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equipado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carolina Rosa PRACILIO -D.N.I. N° 30.727.339 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2771 -13-IX-16- Art. 1°.-** Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016, el Adicional Especial del 15% para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Legajo N° 127278, Categoría 16 Rama Servicios Generales-Margarita Isabel NAVARRO, perteneciente a la Residencia del Señor Gobernador, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 2772 -13-IX-16- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Elba Bibiana RAUCH, Documento Nacional de Identidad N° 17.381.320, CUIL 27-17381320-7, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2773 -13-IX-16- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Héctor Oscar RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.936.012, CUIL 20-22936012-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2774 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo

establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Rubén José WUNDERLICH, Documento Nacional de Identidad N° 16.024.459; CUIL. 20-16024459-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2775 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 2571, a favor del señor José Carlos BUSTAMANTE, Documento Nacional de Identidad N° M 7359.448, CUIL 20-07359448-1, de la localidad de Realicó.-

**Decreto N° 2776 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Cesar Antonio JUÁREZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.188.910, CUIL 20-16188910-6, de la ciudad de Toay.-

**Decreto N° 2777 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Rosa Yolanda GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.041.984, CUIL 27-16041984-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2778 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Raúl Humberto LECITRA, Documento Nacional de Identidad N° 12.608.593, CUIL 20-12608593-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2779 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del menor Carlos Leonel CUEVAS, Documento Nacional de Identidad N° 45.232.907, CUIL 20-45232907-8, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora María Inés MIRANDA, Documento Nacional de Identidad N° 27.206.088.-

**Decreto N° 2780 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Ángel Eduardo AGUILERA, Documento Nacional de Identidad N° 12.351.111, CUIL 20-12351111-6, de la ciudad de General Acha.-

**Decreto N° 2781 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor

del señor Carlos Alberto VALENCIA, Documento Nacional de Identidad N° 12.194.699, CUIL 20-12194699-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2782 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Pedro Eduardo MONTIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 20.106.911, CUIL 20-20106911-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2783 -13-IX-16-Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Nicolás OHACO, Documento Nacional de Identidad N° 33.526.361, CUIL 20-33526361-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2784 -13-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase la compra directa, con Sastrería Militar del Ejército Argentino, de 2.000 pares de borceguíes para el personal policial, por la suma total de \$ 3.812.000,00.-

**Decreto N° 2785 -13-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la Señora Libia Alexandra OLIE -D.N.I. N° 35.240.150 -Clase 1990 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2786 -13-IX-16-Art. 1°.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO) durante el año 2016, la suma de \$ 943.813, anual; pagaderos en forma bimestral, en concepto de aportes correspondientes al año 2016, que debe realizar la Provincia para el funcionamiento de dicho Organismo.-

**Decreto N° 2787 -13-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Marcos Leonardo MOLINA -D.N.I. N° 26.882.999 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2788 -13-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Claudia Noemí

AFONSO -D.N.I. N° 22.176.360 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2789 -13-IX-16-Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/15 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TOAY - PLAN 2015", conforme los motivos expuestos en los precedentes considerandos, con encuadre legal en el artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución en Garantía por el Mantenimiento de Oferta y comuníquese de todo lo actuado a la Dirección del Registro Permanente de Licitadores y Consultoras de Obras Públicas de la Provincia.-

**Decreto N° 2790 -13-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-1, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribirse con el Señor Pablo Martín HELT, D.N.I. N° 26.372.789, Clase 1978, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2791 -13-IX-16-Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcela BELBER -D.N.I. N° 12.877.193-Clase 1957-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.615,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 2792 -13-IX-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gabriel Eduardo SARRICOUET -D.N.I. N° 22.013.950 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2793 -13-IX-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la Señora Florencia SILVA -D.N.I. 36.200.674 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2795 -13-IX-16-Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Tatiana Celeste DOVISSO -D.N.I. N° 32.943.454 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2814 -14-IX-16- Art. 1°.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa ELEPRINT S.A - TECMA S.A - IACO CONSTRUCCIONES S.A - U.T.E., contra el Decreto N° 1.704/16, de fecha 5 de julio de 2016, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4.710/13)

**Decreto N° 2818 -15-IX-16-Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 2819 -15-IX-16-Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la reparación de caminos vecinales.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 2759 -12-IX-16-Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Delegado de la Dirección General de Relaciones Laborales, con asiento en la ciudad de General Acha, al Abogado Pablo David RIVAS (D.N.I. N° 27.648.199 - Clase 1979).-

**Decreto N° 2769 -13-IX-16-Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, al Señor Lautaro Germán CÓRDOBA (D.N.I. N° 27.879.508).-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 952 -2-IX-16- Art. 1°.-** Autorízase la contratación del servicio de proyección de cine en las salas de cine "Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos", destinadas a beneficiarios de Programa Pro Vida y apruébase el convenio a suscribir con el presidente de la Asociación, José Luis ANGELUCCI, con domicilio legal en calle 20 N° 642 de la ciudad de General Pico. Dicho proyecto de convenio forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1326/16)

**Res. N° 973 -13-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de

\$ 722.000,00, destinado al desarrollo de programas de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1789/16.-

**Res. N° 974 -13-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Asociación Club Rivadavia de Arata, con sede en la localidad de Arata, por la suma de \$ 40.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 975 -14-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 976 -14-IX-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de setiembre de 2016.- (S/Expte. N° 12462/16)

**Res. N° 979 -14-IX-16- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de setiembre de 2016.- (S/Expte. N° 12463/16)

**Res. N° 980 -14-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$39.000,00, a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 982 -16-IX-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de agosto del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

**Res. N° 983 -16-IX-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 9/15 del Expediente N° 11617/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 82/16, para la contratación del servicio de transporte de la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 22 al 27 de octubre de 2016.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 984 -16-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$350.000,00,

con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del convenio celebrado con fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1769/16.-

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 44 -14-IX-16- Art. 1°.-** Inscribese a la "Asociación Simple Jóvenes Solidarios en Acción" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 17-6-II-01 (diecisiete, seis, dos número romano, cero uno).-

**Art. 2°.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Jóvenes Solidarios en Acción", con domicilio legal en la localidad de Relmo, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 456 -1-IX-16- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Consultorio Médico y 1 Gabinete de enfermería que funcionarán bajo la denominación de fantasía "I.D.M" (correspondiente al plano obrante de fs. 29), perteneciente al Dr. Marcelo Sergio ACHAVAL (D.N.I. N° 17.946.094 - M.P. N° 1.974) propiedad de "I.D. Medicine S.R.L", ubicado en calle 5 N° 166 de la Ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Se desempeñarán en el Consultorio y en el Gabinete antes citados, el Médico Marcelo Sergio ACHAVAL (D.N.I. N° 17.946.094 - M.P. N° 1.974), el Médico Juan José LÓPEZ (D.N.I. N° 16.230.561 - M.P. N° 81.153 - M.E. en Clínica Médica N° 1021) y el Licenciado en Enfermería Gustavo Alfredo VILA (D.N.I. N° 21.430.195 - M.P. N° 3.186) para atender pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 458 -5-IX-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jesica Vanesa PARODI (D.N.I. N° 31.134.010 -M.P. N° 2850) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología perteneciente a la Licenciada Romina Antonela ZANOTTO, ubicado en Avenida Tomas Mason Edison N° 1.531 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 459 -9-IX-16- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un equipo de Rayos X Marca: CARESTREAM - Modelo: DRX ASCEND - N° DE Serie 153100044255, perteneciente al Consultorio Radiológico (S.A.), que funcionará en el Centro de Diagnóstico Médico "Diagnosis", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Dar de Baja al equipo de Rayos X marca: DINAM 500, que fue habilitado por disposición N° 090/09 de fecha 19 de Marzo del 2009.-

**Art. 3°.-** La Dirección Técnica responsable del citado equipo estará a cargo del Dr. Pablo Silvio GIUNTA (D.N.I. N° 26.348.983 - M.P. N° 2170 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1265).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 460 -9-IX-16- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Psicopedagogía (correspondiente al plano obrante a fs. 3), que funcionará bajo la denominación de fantasía "SALUD HOLÍSTICA", perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía Natalia Alejandra AMBROSINO ROULIER (D.N.I. N° 26.858.316 - M.P. N° 013), ubicado en calle 17 N° 490 de la localidad de Embajador Martini.-

**Art. 2°.-** Se desempeñará en el citado Gabinete, la Licenciada en Psicopedagogía Natalia Alejandra AMBROSINO ROULIER (D.N.I. N° 26.858.316 - M.P. N° 013).

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es a sólo efecto a la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 464 -9-IX-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la autorización del chófer Sr. Alan Gustavo Alberto VILA (D.N.I. N° 36.313.808) para desempeñarse en la Unidad Móvil de Alta Complejidad de Adultos para traslados programados en corta y larga distancia,) perteneciente a la Empresa "ACCIÓN SALUD S.R.L.", con sede operativa en calle 24 N° 485 Norte de la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al chófer Sr. Norberto Alexis González (D.N.I. N° 30.781.903).-

**Art. 3°.-** La Dirección Técnica responsable de la citada Unidad seguirá a cargo del Dr. Marcelo Sergio ACHAVAL (D.N.I. N° 17.946.094 - M.P. N° 1.974), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 1026 -13-IX-16- Art. 1°.-** Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio Fernández" a la Profesora Sonia Patricia PAOLE, DNI N° 21.429.151, destacando la misión educadora trazada como docente y Directora de la Escuela Hogar N° 156 de la localidad de Pichi Huinca y luego como Coordinadora de Educación Primaria Zona IV Área 2 de Macachín.-

**Art. 2°.-** Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de esta docente que con su entrega cotidiana acompaña el camino en la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.-

**Res. N° 1029 -13-IX-16- Art. 1°.-** Rectifíquese el Anexo correspondiente a la Resolución N° 395/16 de este Ministerio, en lo concerniente a los docentes: María José GAIDO, Afiliada N° 60037, Santiago Hernán GARCÍA, Afiliado N° 58190 y Mario Daniel LUCIANI, Afiliado N° 37832, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado/a	Cargo/ Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Limit.	Días Restantes
GAIDO, María José	60037	Secretaría en Colegio Secundario "Ciudad de Gral. Pico" - Auxiliar de Secretaría en Colegio Secundario "Los Ranqueles"	02/01/16	05/02/16	35	01/02/16	5
GARCÍA, Santiago Hernán	58190	Vicedirector Colegio Secundario "Los Ranqueles"	02/01/16	05/02/16	35	01/02/16	5
LUCIANI, Mario Daniel	37832	Vicedirector Colegio Secundario "Ciudad de Gral. Pico"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15

**Res. N° 1039 -14-IX-16- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Cecilia Mónica ALFANO, D.N.I. N° 28.907.129, en 5 horas cátedra titulares de Matemática, en 1° año, I división, turno tarde, y en 5 horas cátedra titulares de Matemática, en 2° año, I división, turno tarde, por renuncia, del Colegio Secundario "Mariano Acha" de la ciudad de General Acha.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Cecilia Mónica ALFANO, D.N.I. N° 28.907.129, en 5 horas cátedra titulares de Matemática, en 1° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Valle Argentino" de la ciudad de General Acha.-

**Res. N° 1042 -15-IX-16- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente David Roberto MAURUTTO, D.N.I. N° 18.204.408, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, de 1° año, I división, turno tarde y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, de 3° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de localidad de Coronel Hilario Lagos.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente David Roberto MAURUTTO, D.N.I. N° 18.204.408, en 3 horas Cátedra titulares de Educación Física, de 6° año, I división, turno tarde, Orientación en Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Witralén" de la localidad de Realicó. Estas Horas forman parte del Grupo N° 4.551.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**

**Disp. N° 137 -14-IX-16- Art. 1°.-** Establécese que el espacio curricular de Lengua y Literatura, de 1° Año, Primera división, de 5 horas cátedra, turno tarde, interinas, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Villa Mirasol, fue declarado vacante en los concursos realizados en los años 2014 y 2015, convocados mediante Disposiciones N° 397/14 y N° 434/15 de la ex Dirección General de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 547 -12-IX-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 107/07, de fecha 22 de febrero de 2007, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 46.000,00 a la señora Alejandra María Mabel PABLO, DNI N° 14.671.961.-

**Res. N° 548 -12-IX-16- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Agrupación Tradicionalista "El Indio", CUIT N° 30-70787446-1, con domicilio en Santa Rosa, el que fue destinado a solventar gastos generados en el Primer Encuentro Subsede Santa Rosa del Festival Regional del Asador Criollo de Miguel Riglos.-

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 549 -12-IX-16- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Escuadra de Arte Ecuestre "Pampa Mía", CUIT N° 30-71461155-7, con domicilio en Santa Rosa, el que fue destinado a solventar gastos generados por su participación en la 130° Exposición Internacional, realizada en el predio de la Sociedad Rural de Palermo 2016, representando a la Provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 551 -19-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS" CUIT. N° 30-67158991-9, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a gastos de estudio del impacto productivo y económico de las enfermedades venéreas en bovinos de la Provincia.-

**Res. N° 552 -19-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-CUIT N° 30-99911333-4, destinado a solventar gastos que se originen por la realización de Programas Sanitarios.-

**Res. 553 -19-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1- CUIT N° 30-99906122-9, destinado a solventar gastos que se originen por la realización de un Programa Sanitario de Bovinos.-

**Res. N° 554 -19-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un

Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- CUIT N° 30-99929895-4, destinado a solventar gastos que se originen por la realización de un Programa Sanitario de Caprinos.-

**Res. N° 555 -19-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- CUIT N°: 30-99919733-3 para cubrir los gastos que demande la limpieza y mantenimiento de las calles aledañas al Jardín Botánico Provincial.

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 378 -7-IX-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jorge SOSA, DNI N° 33.387.578, que deberá abonar la suma de \$ 495,12 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 353/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 131/13 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 205/15 de los siguientes elementos: 1 cuchillo sin marca cabo asta de ciervo con vaina color negra y 1 cuchillo sin marca cabo de madera con vaina color blanca, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 21 -14-IX-16- Art. 1°.-** Dar de baja como usuario Directo de la Zona Franca La Pampa a la empresa Locaid Solutions SRL CUIT N° 33-71435290-9 por rescisión anticipada del contrato.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

**Res. N° 105 -9-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARÓN" LIMITADA con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

## SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL

**Disp. N° 35 -10-VIII-16- Art. 1°.-** Homologar en sus partes pertinentes el ACTA ACUERDO de fecha 05 de julio de 2016: "Se da tratamiento al punto 12 de la resolución de la Subsecretaría de Trabajo disposición 023/16 (indumentaria), exponiendo la problemática y pidiendo concretamente que el monto que se presupuesta cada año para el concepto de "indumentaria" directamente se prorratee entre la totalidad de los trabajadores que componen la planta Judicial de la Pcia. de La Pampa, respetando las particularidades de cada oficina específica como por ejemplo la Oficina de Notificaciones, área de

mantenimiento, choferes, personal de cocina del S.T.J., etc., y que se abone una sola vez al año en el recibo de sueldo del mes de abril bajo el ítem "indumentaria" formula la aclaración que el ítem de vestimenta es un reembolso de gastos no remunerativo, no bonificable y no sujeto a impuestos a las ganancias.-...pidiendo una disposición transitoria en caso de ser aprobada la propuesta por el Ministerio de Hacienda, que se abone el ítem "indumentaria una vez homologado el presente acuerdo, con excepción del Ministerio Público (por única vez), el que ya ha realizado la contratación correspondiente...en el caso de las áreas específicas a las que se hace referencia más arriba, el mecanismo de determinación del monto estará a cargo de la Dirección General de Administración, con consulta al gremio de Base.-..."

**Disp. N° 36 -16-VIII-16- Art. 1º.-** Homologar los Acuerdos Paritarios identificados con los N° 109 -110 y 111: **Acuerdo Paritario N° 109.-** Los aspirantes que obtuvieran su título considerado Docente o el certificado de Capacitación Pedagógica de conformidad con la normativa vigente, fuera del período establecido para la inscripción anual para Interinatos y suplencias, podrán solicitar su inscripción hasta la fecha de publicación del listado provisorio para los movimientos previstos en el artículo 70° de la Ley N° 1124 y modificatorias. Los Tribunales los incorporarán en los listados de la siguiente manera: Para el período vigente, a final de cada categoría (docente o habilitante con capacitación docente, según corresponda) sin puntaje, a continuación del número de orden del que ocupa el último de los aspirantes docentes y por orden de presentación Para el periodo siguiente, serán incorporados con puntaje, valorando todos sus antecedentes, quedando habilitados a participar en los movimientos docentes previstos en el artículo 70° de la Ley 1124 y sus modificatorias que resulten pertinentes y en las respectivas designaciones de Interinatos y Suplencias. Se seguirá igual procedimiento para los aspirantes con título docente que manifiesten su intención de radicarse en esta Provincia, para lo que deberán acreditar el cambio de domicilio legal con documento de identidad. En los Niveles Educación Inicial y Educación Primaria el trabajador de la educación podrá solicitar el desplazamiento por mayor título en el acto de designaciones de interinatos y suplencias que se realizan al inicio del ciclo lectivo.- **Acuerdo Paritario N° 110.-** En el Nivel Inicial y Primario una vez agotadas las listas de aspirantes a interinatos y suplencias con la categoría de título docente se ofrecerán los cargos al personal inscripto en doble turno con la misma categoría de título. - Luego se seguirán ofreciendo los cargos de acuerdo a lo establecido en las prioridades del artículo 19.- **Acuerdo Paritario N° 111.-** Las partes acuerdan las condiciones en el desempeño del cargo de Referente de TECNOLOGÍAS DIGITALES EDUCATIVAS, creado por Ley de presupuesto 2016, quien cumplirá funciones que contribuyan a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el mejoramiento de la calidad de la educación, a través de la inclusión digital y tecnológica. Se considerarán como tareas al frente de alumnos, a los efectos previsionales, a las funciones desempeñadas por dicho cargo. Cumplirán efectivamente su carga horaria en el turno designado.-

**Disp. N° 37 -16-VIII-16- Art. 1º.-** Homologar en

sus partes pertinentes el ACTA ACUERDO de fecha 05 de julio de 2016: " en cuanto a la posibilidad de brindar al personal la realización de estudios secundarios, el Dr. ABREGO manifiesta que tras haberse reunido con representantes del Ministerio de Educación; se le informó la modalidad del mismo, y se le comunicó además la duración del secundario completo; la cual consistiría en dos módulos de un año y medio cada uno. Respecto de quienes carecen de estudios primarios, su modalidad sería presencial, tres veces por semana, con una carga horaria de dos horas. En cuanto a dicha propuesta, los representantes de los trabajadores manifiestan su adhesión, y señalan que se encuentran elaborando el listado del personal en condiciones de acceder a dicho beneficio. Por último el Dr. Abrego informa que restaría hacer un convenio con educación, y con posterioridad desde el área educativa se comenzaría; primero con la difusión y posteriormente con la inscripción del personal. Ambas partes dan a la propuesta efectuada la entidad de acuerdo paritario... "

**Disp. N° 40 -6-IX-16- Art. 1º.-** Homologado en sus partes pertinentes el ACTA ACUERDO de fecha 09 de agosto de 2016:"...propone la creación de una "comisión de seguimiento mixta", lo que es aceptada por parte de los representantes el poder ejecutivo, por lo que ambas partes dan al presente punto el carácter de acuerdo paritario..."

**Disp. N° 41 -8-IX-16- Art. 1º.-** Homologar las Pautas Salariales efectuadas en las Actas Acuerdo de fecha 23 y 26 de agosto de 2016: ACUERDO PARITARIO "1) Un incremento del 6%, sobre los valores de Enero del 2016, que se efectivizarán de la siguiente manera: un 3% a partir del 1° del mes de septiembre y un 3% a partir del 1° de noviembre del corriente año. 2) Una suma Fija de \$ 6.000 que se efectivizara de la siguiente manera: \$ 1.000 con los haberes del mes de octubre y \$ 5.000 con los haberes del mes de "diciembre. Dichos importes se liquidaran de forma similar a los liquidados en años anteriores y se establecerán en el Decreto Respectivo 3) Una suma de \$ 2.000 en concepto de Indumentaria que se efectivizará con los haberes del mes de agosto. 4) El pasaje del Suplemento Remunerativo no Bonificable (Concepto 36) a Bonificable a los efectos de igualar la proporción de dicho pasaje ya efectivizado en el año 2015. Dicho pasaje se hará efectivo a partir de febrero de 2017. 5) Respecto de los temas pendientes de las paritarias sectoriales... la mesa general habilitara el tratamiento en paritaria sectorial, de determinados temas que cada sector deberá presentar en esta mesa general y en la misma se definirá expresamente cuales serán esos temas a tratar en las sectoriales.-

**Disp. N° 42 -12-IX-16- Art. 1º.-** Homologar los Acuerdos Paritarios identificados con los N° 112 y 113 **Acuerdo Paritario N° 112.-** Las partes acuerdan una pauta salarial anual de la siguiente forma: a los aumentos otorgados en los meses de febrero/2016 y julio/2016, adicionar un aumento de 3% en el mes de septiembre/2016 y un 3% en el mes de noviembre/2016, sobre los haberes de enero de 2016. Asimismo se acuerda liquidar la suma de \$ 2000 como refuerzo de indumentaria (art. 4 ley 1124) en el mes de agosto de 2016 de acuerdo a las condiciones vigentes según acuerdo paritario número

18, la suma de \$ 1000 en el mes de octubre de 2016 y \$ 5000 como suma de fin de año a liquidarse en el mes de enero de 2017.- **Acuerdo Paritario N° 113.-** Se acuerda considerar como tareas al frente de alumnos a los efectos previsionales a las funciones desempeñadas por el personal docente que a la fecha no contare con tal beneficio..-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 286 -9-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir del 8 de Agosto y hasta el 6 de Octubre de 2016 el adicional por subrogación de la categoría 4 - Rama Administrativa - a la agente Silvia Esther MISKOFF, Categoría 9 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 40830, Afiliado N° 60146, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 333 -14-IX-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah -062-0-, destinado a la adquisición de tractor con desmalezadora.-

**Res. N° 334 -14-IX-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00

**Res. N° 335 -15-IX-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 195.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 10.000,00.-	Iglesia María Auxiliadora.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00.-	Cooperadora Colegio Secundario Manuel Belgrano.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00.-	Club Estudiantil.
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000,00.-	Centro de Jubilados.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-	Club Atlético Macachín.-
012-5 MACACHIN	\$ 5.000,00.-	Centro de Jubilados.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-	Automoto Club.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00.-	Club Teniente B. Matienzo.-
204-8 TOAY	\$ 15.000,00.-	Club Sportivo Toay.-
204-8 TOAY	\$ 15.000,00.-	Asociación Italiana.-
204-8 TOAY	\$ 15.000,00.-	Club Guardia del Monte.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00.-	Biblioteca Popular R.B Díaz.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00.-	Iglesia Católica "Sta. Isabel de Hungría.-

**Res. N° 336 -16-IX-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 76.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 3.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 4.000,00
152-9 DORILA	\$ 3.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.000,00
212-1 METILEO	\$ 3.500,00
184-2 PARERA	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 5.000,00
197-4 REALICO	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 10.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 3.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.000,00

**Res. N° 337 -16-IX-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 601.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 100.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 100.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 35.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 18.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 35.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 80.000,00

**Res. N° 338 -16-IX-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 370.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 120.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 339 -16-IX-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 299.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 95.000,00.-Adquisición mobiliario.-  
126-3 VICTORICA \$ 60.000,00.-Obra nivelación terreno.-  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 144.000,00.-Adquisición utilitario.-

**Res. N° 340 -19-IX-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 341 -19-IX-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 2405/2016

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 1768/2016 caratulado "Santa Isabel – Establecimiento Asistencial. Período por el que rinde cuentas: Marzo–Abril/2015 S/Gastos de Funcionamiento 310.437/2"; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones del Ministerio de Salud N° 415/15, 539/15, 992/15 y 1129/15 se anticiparon fondos a Establecimientos Asistenciales para cubrir sus necesidades financieras originadas en las adquisiciones de bienes corrientes y de capital;

Que entre los establecimientos destinatarios de los mismos se encuentra el de la localidad de Santa Isabel;

Que a fs. 10 obra Informe de la Relatoría Sala II, N° 2289/2016 en que consignan cargos del período por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 120.732,00);

Que a fs. 11 obra Informe Definitivo N° 2056/2016 certificando la ausencia de presentación de la rendición de cuentas pertinente, pese a la intimación cuya copia seglosa a fs. 12, razón por la que Jefatura de Relatoría Sala II solicita se considere la aplicación del cargo que establece el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se

efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría las responsables del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel han omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplido las obligaciones que establece la legislación precitada;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 120.732,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

#### POR ELLO:

### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Santa Isabel correspondiente a:

Período: MARZO/ABRIL/ 2015 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 120.732,00);

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2º:** FORMÚLASE cargo a las Responsables Sra. Muriel VILLARROEL D.N.I. 27.874.774 y Marina MORRA D.N.I. 22.881.072 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 120.732,00); correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de

Cuentas Provincia de La Pampa.-

**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**SENTENCIA N° 2406/2016**

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N.º 1769/2016 caratulado "Santa Isabel – Establecimiento Asistencial. Período por el que rinde cuentas: Mayo–Junio/2015 S/Gastos de Funcionamiento 310.437/2"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones del Ministerio de Salud N° 1481/15, 1853/15, 1943/15 y 2159/15 se anticiparon fondos a Establecimientos Asistenciales para cubrir sus necesidades financieras originadas en las adquisiciones de bienes corrientes y de capital;

Que entre los establecimientos destinatarios de los mismos se encuentra el de la localidad de Santa Isabel;

Que a fs. 10 obra Informe de la Relatoría Sala II, N° 2291/2016 en que consignan cargos del período por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 162.389,00);

Que a fs. 11 obra Informe Definitivo N° 2057/2016 certificando la ausencia de presentación de la rendición de cuentas pertinente, pese a la intimación cuya copia se glosa a fs. 12, razón por la que Jefatura de Relatoría Sala II solicita se considere la aplicación del cargo que establece el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha,

Que de acuerdo al informe de Relatoría las responsables del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel han omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplido las obligaciones que establece la legislación precitada;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 162.389,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Santa Isabel correspondiente a:

Período: MAYO/JUNIO / 2015 -Gastos de Funcionamiento-Giro: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 162.389,00)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2º:** FORMÚLASE cargo a las Responsables Sra. Muriel VILLARROEL D.N.I. 27.874.774 y Marina MORRA D.N.I. 22.881.072 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 162.389,00) correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2407/2016**

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N.º 1770/2016 caratulado "Santa Isabel – Establecimiento Asistencial. Período por el que rinde cuentas: Julio – Agosto/ 2015 S/Gastos de Funcionamiento 310.437/2"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones del Ministerio de Salud N° 2424/15, 2662/15, 2927/15 y 3212/15 se anticiparon fondos a Establecimientos Asistenciales para cubrir sus necesidades financieras originadas en las adquisiciones de bienes corrientes y de capital;

Que entre los establecimientos destinatarios de los mismos se encuentra el de la localidad de Santa Isabel;

Que a fs. 10 obra Informe de la Relatoría Sala II, N° 2292/2016 en que consignan cargos del período por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$132.828,00);

Que a fs. 11 obra Informe Definitivo N° 2058/2016 certificando la ausencia de presentación de la rendición de cuentas pertinente, pese a la intimación cuya copia se glosa a fs. 12, razón por la que Jefatura de Relatoría Sala II solicita se considere la aplicación del cargo que establece el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha,

Que de acuerdo al informe de Relatoría las responsables del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel han omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplido las obligaciones que establece la legislación precitada;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 132.828,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

#### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Santa Isabel correspondiente a:

Período: JULIO/AGOSTO / 2015 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 132.828,00);

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2°:** FORMÚLASE cargo a las Responsables Sra. Muriel VILLARROEL D.N.I. 27.874.774 y Marina MORRA D.N.I. 22.881.072 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$132.828,00); correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de

depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 2408/2016

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 1771/2016 caratulado "Santa Isabel – Establecimiento Asistencial. Período por el que rinde cuentas: septiembre-octubre/2015 S/Gastos de Funcionamiento 310.437/2"; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones del Ministerio de Salud N° 3393/15 y 3768/15, se anticiparon fondos a Establecimientos Asistenciales para cubrir sus necesidades financieras originadas en las adquisiciones de bienes corrientes y de capital;

Que entre los establecimientos destinatarios de los mismos se encuentra el de la localidad de Santa Isabel;

Que a fs. 6 obra Informe de la Relatoría Sala II, N° 2294/2016 en que consignan cargos del período por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE (\$212.709,00);

Que a fs. 7 obra Informe Definitivo N° 2059/2016 certificando la ausencia de presentación de la rendición de cuentas pertinente, pese a la intimación cuya copia se glosa a fs. 8, razón por la que Jefatura de Relatoría Sala II solicita se considere la aplicación del cargo que establece el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha,

Que de acuerdo al informe de Relatoría las responsables del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel han omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplido las obligaciones que establece la legislación precitada;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 212.709,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Santa Isabel correspondiente a:

Período: SEPTIEMBRE/OCTUBRE / 2015 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 212.709,00);

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2º:** FORMÚLASE cargo a las Responsables Sra. Muriel VILLARROEL D.N.I. 27.874.774 y Marina MORRA D.N.I. 22.881.072 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 212.709,00); correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2409/2016**

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1772/2016 caratulado "Santa Isabel – Establecimiento Asistencial. Período por el que

rinde cuentas: Noviembre – Diciembre/ 2015 S/Gastos de Funcionamiento 310.437/2"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones del Ministerio de Salud N° 4076/15, 4305/15 y 4586/15 se anticiparon fondos a Establecimientos Asistenciales para cubrir sus necesidades financieras originadas en las adquisiciones de bienes corrientes y de capital;

Que entre los establecimientos destinatarios de los mismos se encuentra el de la localidad de Santa Isabel;

Que a fs. 8 obra Informe de la Relatoría Sala II, N° 2295/2016 en que consignan cargos del período por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 252.292,00);

Que a fs. 9 obra Informe Definitivo N° 2060/2016 certificando la ausencia de presentación de la rendición de cuentas pertinente, pese a la intimación cuya copia se glosa a fs. 10, razón por la que Jefatura de Relatoría Sala II solicita se considere la aplicación del cargo que establece el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha,

Que de acuerdo al informe de Relatoría las responsables del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel han omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplido las obligaciones que establece la legislación precitada;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 252.292,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Santa Isabel correspondiente a:

Período: NOVIEMBRE/DICIEMBRE/ 2015 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 252.292,00)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2°:** FORMÚLASE cargo a las Responsables Sra. Muriel VILLARROEL D.N.I. 27.874.774 y Marina MORRA D.N.I. 22.881.072 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 252.292,00) correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 2410/2016

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 1765/2016 caratulado “Rolon – Establecimiento Asistencial, Período por el que rinde cuentas: enero-abril/2015, Extracto: Gastos de Funcionamiento 261.678/8”; que;

#### RESULTA:

Que a fs. 2 a 11 obran las Resoluciones N° 01/15, 199/2015, 415/15, 539/2015 y 992/2015 del Ministerio de Salud, mediante las cuales se resuelve anticipar fondos, para gastos de funcionamiento, a los Establecimientos Asistenciales que constan en las planillas anexa a las mismas, entre los cuales se encuentra el de la localidad de Rolón.

Que a fa. 12 obra el Informe del Relator N° 2286/2016 y a fa. 13 obra Informe definitivo N° 2052/2016.

Que a fa. 14 se agrega la cédula de notificación mediante la cual se intimó al Establecimiento Asistencial para que proceda a la presentación de la rendición correspondiente.

#### CONSIDERANDO:

I.-Que el Establecimiento Asistencial de Rolón no ha presentado la rendición de cuentas de los gastos de funcionamiento correspondientes al período enero - abril/2015.

Que habiéndose vencido el plazo establecido en el art. 11 del Decreto – Ley 513/1969 para efectuar la rendición de cuentas, se eleva a la Señora Vocal Subrogante de Sala II, el Informe Definitivo N° 2052/2016 indicando al respecto: “... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: Recibido en el período: \$62.654,00;...Total a rendir \$ 62.654; Invertido conformado: \$0,00; Cargos a Formular: \$ 62.654,00”.

Que en virtud de lo expuesto, la Jefatura de la División Segunda de la Sala II de este Tribunal de Cuentas solicitó que se considere la aplicación del Artículo 17° del Decreto Ley N° 513/69 del Tribunal de Cuentas el cual establece en su parte pertinente que “El Tribunal formulará cargo, a los responsables directos, por el importe de los comprobantes omitidos...”

Que, cabe destacar que a fin de que los responsables subsanen la omisión observada y de garantizar tanto el debido proceso como el derecho de defensa de los mismos, se intimó mediante cédula de notificación, obrante a fa. 14 y notificada en fecha 9 de septiembre de 2015, para que en el plazo de 10 días hábiles de recibida aquella, el Establecimiento Asistencial proceda a la presentación de la rendición de cuentas.

Que ante la falta de respuesta la Relatoría consideró que corresponde formular cargo a los responsables por el período enero - abril/2015, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$62.654,00).

Que este Tribunal comparte lo manifestado por la Relatoría.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo.

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas correspondiente al Establecimiento Asistencial de la localidad de Rolón.

Período: ENERO - ABRIL/2015 – Gastos de Funcionamiento

Giro: PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$62.654,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2°:** CONSIDÉRASE no rendidos los fondos entregados al Establecimiento Asistencial de Rolón por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$62.654,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** INTÍMASE al Establecimiento Asistencial de la Localidad de Rolón y solidariamente a sus autoridades Sr. José Gustavo CERVANTES -DNI N° 17.136.759 en calidad de responsable, para que proceda a la restitución del importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$62.654,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 4°:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar

el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 2411/2016

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 1767/2016 caratulado “Rolon – Establecimiento Asistencial, Período por el que rinde cuentas: septiembre-diciembre/2015, Extracto: Gastos de Funcionamiento 261.678/8”; que;

#### RESULTA:

Que a fs. 2 a 9 obran las Resoluciones N° 3393/15, 3768/2015, 4076/2015 y 4586/2015 del Ministerio de Salud, mediante las cuales se resuelve anticipar fondos, para gastos de funcionamiento, a los Establecimientos Asistenciales que constan en las planillas anexa a las mismas, entre los cuales se encuentra el de la localidad de Rolón.

Que a fa. 10 obra el Informe del Relator N° 2288/2016 y a fa. 11 obra Informe definitivo N° 2054/2016. Que a fa. 12 se agrega la cédula de notificación mediante la cual se intimó al Establecimiento Asistencial para que proceda a la presentación de la rendición correspondiente.

#### CONSIDERANDO:

I.-Que el Establecimiento Asistencial de Rolón no ha presentado la rendición de cuentas de los gastos de funcionamiento correspondientes al período septiembre-diciembre/2015.

Que habiéndose vencido el plazo establecido en el art. 11 del Decreto – Ley 513/1969 para efectuar la rendición de cuentas, se eleva a la Señora Vocal Subrogante de Sala II, el Informe Definitivo N° 2054/2016 indicando al respecto: “... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: Recibido en el período: \$60.736,00;...Total a rendir \$ 60.736,00; Invertido conformado: \$0,00; Cargos a Formular: \$ 60.736,00”.

Que en virtud de lo expuesto, la Jefatura de la División Segunda de la Sala II de este Tribunal de Cuentas solicitó que se considere la aplicación del Artículo 17º del Decreto Ley N° 513/69 del Tribunal de Cuentas el cual establece en su parte pertinente que “El Tribunal formulará

cargo, a los responsables directos, por el importe de los comprobantes omitidos...”

Que, cabe destacar que a fin de que los responsables subsanen la omisión observada y de garantizar tanto el debido proceso como el derecho de defensa de los mismos, se intimó mediante cédula de notificación, obrante a fa. 14 y notificada en fecha 9 de septiembre de 2015, para que en el plazo de 10 días hábiles de recibida aquella, el Establecimiento Asistencial proceda a la presentación de la rendición de cuentas.

Que ante la falta de respuesta la Relatoría consideró que corresponde formular cargo a los responsables por el período septiembre-diciembre/2015, por la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$60.736,00).

Que este Tribunal comparte lo manifestado por la Relatoría.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo.

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas correspondiente al Establecimiento Asistencial de la localidad de Rolón.

Período: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2015 – Gastos de Funcionamiento

Giro: PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$60.736,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendidos los fondos entregados al Establecimiento Asistencial de Rolón por la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$60.736,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE al Establecimiento Asistencial de la Localidad de Rolón y solidariamente a sus autoridades Sr. José Gustavo CERVANTES -DNI N° 17.136.759 en calidad de responsable, para que proceda a la restitución del importe de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$60.736,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2412/2016**

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1764/2016- caratulado “Rancul – Establecimiento Asistencial, Período por el que rinde cuentas: Noviembre-Diciembre/2015, Extracto: Gastos de Funcionamiento 183.840/8”; del que;

**RESULTA:**

Que a fs. 2 a 9 obran Resoluciones N.º 4076/15, 4096/15, 4586/15 y 94/2015 del Ministerio de Salud, mediante las cuales se resuelve anticipar fondos, para gastos de funcionamiento, a los Establecimientos Asistenciales que constan en las planillas anexa a las mismas, entre los cuales se encuentra el de la localidad de Rancul.

Que a fa. 10 obra el Informe del Relator N° 2300/2016 y a fa. 11 obra Informe definitivo N.º 2065/2016.

Que a fa. 12 se agrega la cédula de notificación mediante la cual se intimó al Establecimiento Asistencial para que proceda a la presentación de la rendición correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

I.-Que el Establecimiento Asistencial de Rancul no ha presentado la rendición de cuentas de los gastos de funcionamiento correspondientes al período noviembre-diciembre/2015.

Que habiéndose vencido el plazo establecido en el art. 11 del Decreto – Ley 513/1969 para efectuar la rendición de cuentas, se eleva a la Señora Vocal Subrogante de Sala II, el Informe Definitivo N° 2065/2016 indicando al respecto: “... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: Recibido en el periodo: \$ 144.277,00;...Total a rendir \$ 144.277,00; Invertido conformado: \$0,00; Cargos a Formular: \$ 144.277,00”.

Que en virtud de lo expuesto, la Jefatura de la División Segunda de la Sala II de este Tribunal de Cuentas solicitó que se considere la aplicación del Artículo 17º del Decreto Ley N° 513/69 del Tribunal de Cuentas el cual establece en su parte pertinente que “El Tribunal formulará cargo, a los responsables directos, por el importe de los comprobantes omitidos...”

Que, cabe destacar que a fin de que los responsables subsanen la omisión observada y de garantizar tanto el debido proceso como el derecho de defensa de los mismos, se intimó mediante cédula de notificación, obrante a fa. 12 y notificada en fecha 11 de abril de 2016, para que en el plazo de 10 días hábiles de recibida aquella, el Establecimiento Asistencial proceda a la presentación de la rendición de cuentas.

Que ante la falta de Respuesta la Relatoría consideró que corresponde formular cargo a los responsables por el período noviembre-diciembre/2015,

por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 144.277,00)

Que este Tribunal comparte lo manifestado por la Relatoría.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo.

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas correspondiente al Establecimiento Asistencial de la localidad de Rancul.

Período: NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2015 – Gastos de Funcionamiento

Giro: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 144.277,00.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendidos los fondos entregados al Establecimiento Asistencial de Rancul por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 144.277,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE al Establecimiento Asistencial de la Localidad de Rancul y solidariamente a sus autoridades Sr. Gustavo Martínez Nievas -DNI N° 23.468.222 y Sra. Ángela Beatriz CABELLO – DNI N° 16.020.841 en calidad de responsables, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 144.277,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2413/2016**

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1762/2016 caratulado "Mauricio Mayer – Establecimiento Asistencial. Período por el que rinde cuentas: Mayo–Agosto/ 2015 S/Gastos de Funcionamiento 122.086/9"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones del Ministerio de Salud N° 1481/15, 1943/15, 2424/15, 2662/15 y 2927/15 se anticiparon fondos a Establecimientos Asistenciales para cubrir sus necesidades financieras originadas en las adquisiciones de bienes corrientes y de capital;

Que entre los establecimientos destinatarios de los mismos se encuentra el de la localidad de Mauricio Mayer;

Que a fs. 12 obra Informe de la Relatoría Sala II, N° 2301/2016 en que consignan cargos del período por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 53.342,00)

Que a fs. 13 obra Informe Definitivo N° 2066/2016 certificando la ausencia de presentación de la rendición de cuentas pertinente, pese a la intimación cuya copia se glosa a fs. 14, razón por la que Jefatura de Relatoría Sala II solicita se considere la aplicación del cargo que establece el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha,

Que de acuerdo al informe de Relatoría las responsables del Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer han omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplido las obligaciones que establece la legislación precitada;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 53.342,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Mauricio Mayer correspondiente a:

Período: MAYO/AGOSTO / 2015 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 53.342,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2º:** FORMÚLASE cargo a las Responsables Sra. Sandra MALDONADO GARCÍA y Sra. Alicia GETTE por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 53.342,00) correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2414/2016**

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1763/2016 caratulado "Mauricio Mayer – Establecimiento Asistencial. Período por el que rinde cuentas: Septiembre – Diciembre / 2015 S/Gastos de Funcionamiento 122.086/9"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones del Ministerio de Salud N.º 3393/15, 3768/15, 4076/15 y 4586/15 se anticiparon fondos a Establecimientos Asistenciales para cubrir sus necesidades financieras originadas en las adquisiciones de bienes corrientes y de capital;

Que entre los establecimientos destinatarios de los mismos se encuentra el de la localidad de Mauricio Mayer;

Que a fs. 10 obra Informe de la Relatoría Sala II, N.º 2303/2016 en que consignan cargos del período por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 53.169,00)

Que a fs. 11 obra Informe Definitivo N.º 2067/2016 certificando la ausencia de presentación de la rendición de cuentas pertinente, pese a la intimación cuya copia se glosa a fs. 12, razón por la que Jefatura de Relatoría Sala II solicita se considere la aplicación del

cargo que establece el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha,

Que de acuerdo al informe de Relatoría las responsables del Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer han omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplido las obligaciones que establece la legislación precitada;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 53.169,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

#### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Mauricio Mayer correspondiente a:

Período: SEPTIEMBRE /DICIEMBRE / 2015 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 53.169,00)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016

**Artículo 2º:** FORMÚLASE cargo a las Responsables Sra. Sandra MALDONADO GARCÍA y Sra. Alicia GETTE por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 53.169,00) correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que

se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**OBJETO: JARDÍN MATERNAL DE GENERAL ACHA  
LICITACIÓN N° 01/16**

**Presupuesto Oficial: \$ 11.841.711,21**

**Garantía de Oferta Exigida: 1.00% del Presupuesto Oficial**

**Fecha de Apertura: 18/10/2016 Hora: 10:00 am**

**Lugar: O'Higgins 660 Santa Rosa La Pampa**

**Plazo de Entrega: 18-10-2016 a las 10:00 hs. am**

**Valor del Pliego: \$ 1.500,00**

**Lugar de Adquisición del Pliego: O'Higgins 660 Santa Rosa L. P.**

**Financiamiento**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN**

**PLAN DE OBRAS**

**Provincia/Municipio de GENERAL ACHA**

B.O. 3223 -3224

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE REALICÓ**

**OBJETO: JARDÍN MATERNAL DE REALICÓ  
LICITACIÓN N° 02/16**

**Presupuesto Oficial: \$ 11.860.602,57**

**Garantía de Oferta Exigida: 1.00% del Presupuesto Oficial**

**Fecha de Apertura: 20/10/2016 Hora: 10:00 am**

**Lugar: O'Higgins 660 Santa Rosa La Pampa**

**Plazo de Entrega: 20-10-2016 a las 10:00 hs. am**

**Valor del Pliego: \$ 1.500,00**

**Lugar de Adquisición del Pliego: O'Higgins 660 Santa Rosa L. P.**

**Financiamiento**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN**

**PLAN DE OBRAS**

**Provincia/Municipio de REALICÓ**

B.O. 3223 -3224

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**OBJETO: JARDÍN MATERNAL DE SANTA ROSA  
LICITACIÓN N° 03/16**

Presupuesto Oficial: \$ 11.837.875,72

Garantía de Oferta Exigida: 1.00% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 25/10/2016 Hora: 10:00 am

Lugar: O'Higgins 660 Santa Rosa La Pampa

Plazo de Entrega: 25-10-2016 a las 10:00 hs. am

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: O'Higgins 660 Santa Rosa L. P.

Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

PLAN DE OBRAS

Provincia/Municipio de SANTA ROSA

B.O. 3223 - 3224

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES,  
RECREACIÓN Y TURISMO**

**EXPEDIENTE N° 11616/16  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/16**

**OBJETO:** Contratación del servicio de alojamiento y alimentación, para Delegación que participará en las finales de los Juegos Nacionales "Evita", en la Ciudad de Mar del Plata, del 22 al 27 de octubre de 2016.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 07 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3224

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES,  
RECREACIÓN Y TURISMO**

**EXPEDIENTE N° 11617/16  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/16**

**OBJETO:** Contratación del servicio de transporte de la

Delegación, que participará en las finales de los Juegos Nacionales "Evita", en la Ciudad de Mar del Plata, del 22 al 27 de octubre de 2016.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 07 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3224

**MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
DR. LUCIO MOLAS**

**EXPEDIENTE N° 6371/16  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/16**

**OBJETO:** Contratación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 12 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3224

**MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
DR. LUCIO MOLAS**

**EXPEDIENTE N° 6367/16  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/16**

**OBJETO:** Contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo del tomógrafo helicoidal Multieslices Computarizado, marca Toshiba, modelo Aquilion 16, y sus componentes, ubicado en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 12 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3224

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**OBJETO:** Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones

Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACIÓN	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
7397/16	Pública N° 51/16	Agujas y Jeringas	11/10/16	10:00:00	\$705,00	\$10,50	\$1.410.000,00
7774/16	Pública N° 52/16	Bolsas Ostomia, Apósitos y Esterilización	13/10/16	10:00:00	\$3.300,00	\$10,50	\$6.600.000,00
7976/16	Pública N° 53/16	Catéteres, Diálisis, Conectores, Adaptadores y Prolongadores	17/10/16	10:00:00	\$1.300,00	\$10,50	\$2.600.000,00
7702/16	Pública N° 54/16	Medicamentos	19/10/16	10:00:00	\$990,00	\$10,50	\$1.980.000,00
7973/16	Pública N° 72/16	Quirófano	21/10/16	10:00:00	\$1.000,00	\$10,50	\$2.000.000,00

B.O. 3224

**CONTADURÍA GENERAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/16  
EXPEDIENTE N° 9976/16**

**OBJETO:** Contratación del servicio de Transporte, Tratamiento, Reciclado y disposición final de RAES (categoría Y48) propiedad del Gobierno de la Provincia.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 12 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 343.786,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3224

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2016  
EXPEDIENTE N° 10010/2016**

**PRORROGADA**

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN E.T. 132/33/13,2 KV. GENERAL ACHA".

**ORGANISMO LICITANTE:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamentos Utracán

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 36.961.259,00 (Julio 2016)

**PLAZO DE OBRA:** 365 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 36.961.259,00

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 36.961.259,00

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 36.000,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 18 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, en la sede de la Administración Provincial de Energía, sita en Falucho N° 585, Santa Rosa - La Pampa.

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B.O. 3224

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS								
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA GOBIERNO DE LA PAMPA				"NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN TRANSFORMADORAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – MIL NUEVE (1009) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TECHO DIGNO"				
LICITACIÓN PÚBLICA – I.P.A.V. – FECHA DE APERTURA: Miércoles 19 de Octubre de 2016 -10,30 hs.								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.733.385,84								
Nº	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1% GARANTÍA LICITACIÓN	VALOR PLIEGO
08/16	SANTA ROSA	1009	\$ 13.733.385,84	\$ 13.733.385,84	\$ 27.466.771,68	180	\$ 137.333,86	\$ 14.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (Junio de 2016)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA. ARGENTINO VALLE 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA								

B.O. 3224

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 01/2016  
EXPTE. 2211/2015

**OBJETO: VENTA CON LA BASE ESTIPULADA POR TASACIÓN OFICIAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA DE VEHÍCULOS EN DESUSO, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.**

**CONSULTA DE PLIEGOS** En Santa Rosa - La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle Cnel Gil 353 - 3° piso. Sitio Web de la UNLPam - www.unlpam.edu.ar (contrataciones)

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS** Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil N° 353 - 3° Piso - Santa Rosa- La Pampa. Hasta las 11.00 horas del día 27-09-2016

**LUGAR DE APERTURA** Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3° Piso - Santa Rosa - La Pampa- Tel. 02954-451621.

**FECHA DE APERTURA:** Día 27 -09-2016 **HORA:** 11.00  
B.O. 3224

## EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 10990/16**, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación S/"Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la Localidad de Hilario Lagos., (parcela n° 9), cita y emplaza a la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA RODRÍGUEZ COMPAÑÍA, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 010 - Circunscripción I - Radio "B" Manzana 029 - Parcela 09 - Partida 57151.4 , de la localidad de Hilario Lagos, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder

Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 25 de agosto de 2016.-Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, Subsecretaria de Educación.-

B.O. 3222 a 3224

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Javier Alberto OLMEDO, DNI N° 17.430.276, la sanción efectuada por Disposición N° 240/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.067,30).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 348/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3222 a 3224

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Leonardo RAMÍREZ, DNI N° 29.853.042, la sanción efectuada por Disposición N° 242/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3 y 28, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 40/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la

Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.850,78), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 338/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo sin marca visible con vaina de cuerdo color marrón-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 05 de septiembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 356/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3223 a 3225

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Jorge SOSA, DNI N° 33.387.578, la sanción efectuada por Disposición N° 353/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 131/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 495,12), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 205/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo sin marca cabo asta de ciervo con vaina color negra y UN (1) cuchillo sin marca cabo de madera con vaina color blanca -

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de septiembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 378/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3224 a 3226

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. MEDINA GLADIS (D.N.I. N° 10.342.747) que en el Expediente N° 007554/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE MEDINA GLADIS.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 264/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 26 JUL 2016 VISTO: El Expediente N° 007554/16 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE MEDINA GLADIS" y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos treinta mil ochocientos cincuenta con diez centavos (\$ 30.850,10); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. MEDINA GLADIS (D.N.I. N° 10.342.747) como

dependiente del Ministerio de Salud; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos treinta mil ochocientos cincuenta con diez centavos (\$ 30.850,10); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a la Sra. MEDINA GLADIS (D.N.I. N° 10.342.747) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos treinta mil ochocientos cincuenta con diez centavos (\$ 30.850,10); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 264/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 19 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. HEITT LUCIA MARGARITA (D.N.I. N° 6.712.939) que en el Expediente N° 010322/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE HEITT LUCIA MARGARITA ." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 373/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010322/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE HEITT LUCIA MARGARITA " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 5 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente HEITT LUCIA MARGARITA (D.N.I. 6.712.939), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos mil quinientos catorce con cuarenta y un centavos (\$ 1.514,41); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 8 de Julio de 2012, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. HEITT LUCIA MARGARITA (D.N.I. N° 6.712.939) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos mil quinientos catorce con cuarenta y un centavos (\$ 1.514,41); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 373/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. RODRÍGUEZ EULOGIO

(D.N.I. N° 25.449.410) que en el Expediente N° 010912/14 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE RODRÍGUEZ EULOGIO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 374/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010912/14 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE RODRÍGUEZ EULOGIO " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 5 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente EULOGIO ALBERTO RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 25.449.410), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos mil novecientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 1.978,66); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 29 de Octubre de 2013, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del Sr. EULOGIO ALBERTO RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 25.449.410), de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos mil novecientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 1.978,66); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 374/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. LAMBERTO RAÚL ALBINO (D.N.I. N° 12.014.403) que en el Expediente N° 010914/14 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE LAMBERTO RAÚL ALBINO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 375/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010914/14 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE LAMBERTO RAÚL ALBINO " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente RAÚL ALBINO LAMBERTO (D.N.I. N° 12.014.403), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos quinientos cuatro con noventa y tres centavos (\$ 504,93); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 29 de Octubre de 2013, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del Sr. RAÚL ALBINO LAMBERTO (D.N.I. N° 12.014.403), de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos quinientos cuatro con noventa y tres centavos (\$ 504,93); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 375/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R.

GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. JUANA A. AGÜERO (D.N.I. N° 14.700.335) que en el Expediente N° 004904/13 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE JUANA A. AGÜERO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 377/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 004904/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE JUANA A. AGÜERO" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 6 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente JUANA ANGÉLICA AGÜERO (D.N.I. 14.700.335), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos cinco mil ochocientos once con sesenta y ocho centavos (\$ 5.811,68); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 15 de Febrero de 2013, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. JUANA ANGÉLICA AGÜERO (D.N.I. N° 14.700.335) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos cinco mil ochocientos once con sesenta y ocho centavos (\$ 5.811,68); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 377/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. ANSELMINO SILVIA EDITH (D.N.I. N° 14.967.204) que en el Expediente N° 010326/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE ANSELMINO SILVIA EDITH.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 378/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010326/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE ANSELMINO SILVIA EDITH " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 6 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente ANSELMINO SILVIA EDITH (D.N.I. 14.967.204), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 4.652,64); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 07 de Abril de 2012, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. ANSELMINO SILVIA EDITH (D.N.I. N° 14.967.204) de la deuda que la citada

persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 4.652,64); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 378/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. VILLEGAS JUAN PEDRO (D.N.I. N° 13.666.813) que en el Expediente N° 013452/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE VILLEGAS JUAN PEDRO ." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 379/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 013452/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE VILLEGAS JUAN PEDRO " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 6 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente VILLEGAS JUAN PEDRO (D.N.I. N° 13.666.813), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos cuatro mil doscientos diez con veintinueve centavos (\$ 4.210,21); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 17 de Agosto de 2012, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del Sr. VILLEGAS JUAN PEDRO (D.N.I. N° 13.666.813), de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos cuatro mil doscientos diez con veintinueve centavos (\$ 4.210,21); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 379/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. DE LA CRUZ MERCEDES (D.N.I. N° 14.253.687) que en el Expediente N° 010334/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE DE LA CRUZ MERCEDES ." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 380/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010334/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE DE LA CRUZ MERCEDES " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 12 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente DE LA CRUZ MERCEDES (D.N.I. 14.253.687), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y

cinco centavos (\$ 29.564,55); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 10 de Julio de 2011, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. DE LA CRUZ MERCEDES (D.N.I. N° 14.253.687) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 29.564,55); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 380/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. REINOSO ISIDORO L. (D.N.I. N° 8.605.024) que en el Expediente N° 008764/13 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES DEL EX AGENTE REINOSO ISIDORO L.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 381/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 008764/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES DEL EX AGENTE REINOSO ISIDORO L.-" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 6 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente ISIDORO LORENZ REINOSO (D.N.I. N° 8.605.024), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos diecinueve mil quinientos sesenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 19.561,52); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 19 de Abril de 2013, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del Sr. ISIDORO LORENZ REINOSO (D.N.I. N° 8.605.024), de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos diecinueve mil quinientos sesenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 19.561,52); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 381/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. RETAMOZO NATALIA LORENA (D.N.I. N° 26.818.335) que en el Expediente N° 010323/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE RETAMOZO NATALIA LORENA." el Contador General de la Provincia ha dictado la

Resolución N° 384/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010323/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE RETAMOZO NATALIA LORENA " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 5 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente RETAMOZO NATALIA LORENA (D.N.I. 26.818.335), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos tres mil trescientos treinta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.331,58); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 15 de Abril de 2012, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. RETAMOZO NATALIA LORENA (D.N.I. N° 26.818.335) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos tres mil trescientos treinta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.331,58); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 382/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA (D.N.I. N° 13.215.664) que en el Expediente N° 004905/13 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE MIGUEL ÁNGEL GARCÍA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 383/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 004905/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE MIGUEL ÁNGEL GARCÍA" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 7 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente MIGUEL ÁNGEL GARCÍA (D.N.I. N° 13.215.664), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos seis mil setecientos treinta y uno con setenta y tres centavos (\$ 6.731,73); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 14 de Enero de 2013, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del Sr. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA (D.N.I. N° 13.215.664), de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos seis mil setecientos treinta y uno con setenta y tres centavos (\$ 6.731,73); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 383/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. BARZOLA ROSSANA ANABEL (D.N.I. N° 28.455.091) que en el Expediente N° 010332/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE BARZOLA ROSSANA ANABEL ." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 384/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010332/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE BARZOLA ROSSANA ANABEL " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 5 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente BARZOLA ROSSANA ANABEL (D.N.I. 28.455.091), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos siete mil novecientos seis con doce centavos (\$ 7.906,12); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 9 de Octubre de 2011, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. BARZOLA ROSSANA ANABEL (D.N.I. N° 28.455.091) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos siete mil novecientos seis con doce centavos (\$ 7.906,12); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 384/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. WEICHAND ALEJANDRO GABRIEL (D.N.I. N° 11.137.365) que en el Expediente N° 013641/11 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE SUELDO EX AGENTE WEICHAND ALEJANDRO GABRIEL.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 385/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 013641/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE SUELDO EX AGENTE WEICHAND ALEJANDRO GABRIEL" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 8 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente WEICHAND ALEJANDRO GABRIEL (D.N.I. N° 11.137.365), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 434,19); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 08 de Diciembre de 2008, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del Sr. WEICHAND ALEJANDRO GABRIEL (D.N.I. N° 11.137.365), de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno

Provincial de pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 434,19); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 385/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. CORSINI DE G. CELIA (L.C. N° 6.632.848) que en el Expediente N° 013639/11 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE SUELDO EX AGENTE CORSINI DE G. CELIA .-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 386/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 013639/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE SUELDO EX AGENTE CORSINI DE G. CELIA" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 8 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente CORSINI DE G. CELIA (L.C. N° 6.632.848), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos noventa y dos con dos centavos (\$ 92,02); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 19 de Agosto de 2008, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. CORSINI DE G. CELIA (L.C. N° 6.632.848) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos noventa y dos con dos centavos (\$ 92,02); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 386/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. MACHICOTE DE R. SILVIA (D.N.I. N° 10.574.044) que en el Expediente N° 011752/11 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DEL EX AGENTE MACHICOTE DE R. SILVIA .-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 388/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 011752/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL EX AGENTE MACHICOTE DE R. SILVIA" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 11 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente MACHICOTE DE R. SILVIA (D.N.I. N° 10.574.044), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos seis mil ciento ochenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$ 6.181,43);

Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 23 de Abril de 2010, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. MACHICOTE DE R. SILVIA (D.N.I. N° 10.574.044) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos seis mil ciento ochenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$ 6.181,43); originada por el pago indebido de haberes.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 388/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. FERNÁNDEZ IRIS (D.N.I. N° 12.221.716) que en el Expediente N° 010337/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE FERNÁNDEZ IRIS .-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 389/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010337/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE FERNÁNDEZ IRIS " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 9 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente FERNÁNDEZ IRIS (D.N.I. 12.221.716), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos once mil novecientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 11.964,93); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 18 de Marzo de 2011, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. FERNÁNDEZ IRIS (D.N.I. N° 12.221.716) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos once mil novecientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 11.964,93); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 389/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. TESTA NORMA NOEMÍ (D.N.I. N° 16.618.136) que en el Expediente N° 010318/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE TESTA NORMA NOEMÍ .-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución

N° 390/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010318/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE TESTA NORMA NOEMÍ" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 9 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente TESTA NORMA NOEMÍ (D.N.I. 16.618.136), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos cuatro mil cuatrocientos cuatro con un centavos (\$ 4.404,01); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 19 de Marzo de 2011, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. TESTA NORMA NOEMÍ (D.N.I. N° 16.618.136) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos cuatro mil cuatrocientos cuatro con un centavos (\$ 4.404,01); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 390/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos del Sr. OLIVERO RAÚL (D.N.I. N° 7.360.500) que en el Expediente N° 010330/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE OLIVERO RAÚL.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 391/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 010330/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE OLIVERO RAÚL" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 7 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente OLIVERO RAÚL (D.N.I. N° 7.360.500), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos ocho mil seiscientos sesenta y seis con seis centavos (\$ 8.666,06); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 05 de Marzo de 2012, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos del Sr. OLIVERO RAÚL (D.N.I. N° 7.360.500), de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos ocho mil seiscientos sesenta y seis con seis centavos (\$ 8.666,06); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 391/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. TAMAGNONE FOLLIS MARÍA FABIANA (D.N.I. N° 16.333.381) que en el Expediente N° 008763/13 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES DEL EX AGENTE TAMAGNONE FOLLIS, MARÍA FABIANA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 392/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 008763/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES DEL EX AGENTE TAMAGNONE FOLLIS, MARÍA FABIANA.-" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 7 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que la ex agente MARÍA FABIANA TAMAGNONE FOLLIS (D.N.I. N° 16.333.381), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos doce mil novecientos treinta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 12.933,42); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 25 de Junio de 2013, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. MARÍA FABIANA TAMAGNONE FOLLIS (D.N.I. N° 16.333.381) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos doce mil novecientos treinta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 12.933,42); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 392/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. NIERI NOEMÍ AMALIA (L.C. N° 5.213.340) que en el Expediente N° 011569/11 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DEL EX AGENTE NIERI NOEMÍ AMALIA .-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 393/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 011569/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL EX AGENTE NIERI NOEMÍ AMALIA " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 28 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente NIERI NOEMÍ AMALIA (L.C. N° 5.213.340), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos cuarenta y un mil veinticinco con treinta y dos centavos (\$ 41.025,32); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 26 de Noviembre de 2010, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. NIERI NOEMÍ AMALIA ( L.C. N° 5.213.340)de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos cuarenta y un mil

veinticinco con treinta y dos centavos (\$ 41.025,32); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 393/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. FERRO MÓNICA (D.N.I. N° 12.877.095) que en el Expediente N° 006662/12 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE FERRO MÓNICA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 394/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 006662/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE FERRO MÓNICA " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 17 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que el ex agente FERRO MÓNICA (D.N.I. 12.877.095), mantiene una deuda con el Gobierno Provincial de pesos seis mil seiscientos sesenta y siete con once centavos (\$ 6.667,11); Que dicha deuda proviene del pago indebido de haberes; Que como la señalada persona falleció el 08 de Marzo de 2012, corresponde notificar a los herederos de la liquidación de la deuda; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Notificar a los herederos de la Sra. FERRO MÓNICA (D.N.I. N° 12.877.095) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial de pesos seis mil seiscientos sesenta y siete con once centavos (\$ 6.667,11); originada por el pago indebido de haberes.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 394/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 12 de SEPTIEMBRE de 2016.-

B.O. 3224

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, y Minería Nro.; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**SANTAMARINA, Hugo Alberto y Otro c/GUTIÉRREZ, Alfredo s/APREMIO**", Expte 5707/97, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 05 de octubre de 2016, a las 11:30, horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta: "General Pico, 26 de julio de 2016.- VISTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble propiedad de Alfredo Jorge GUTIÉRREZ, Ubicación: Lote 3, Fracción A, Sección 1, de Realicó, Designación: Parcela 7, Manzana 070, Nomenclatura Catastral; Ejido 001, Circ. 01, Radio e,

Manzana 070, parcela 7, partida 593.367, Superficie 1240 mts 2, Inscripción de Dominio: Matrícula 16106, N° de entrada 10405/84. II) fijar las siguientes condiciones: base \$ 105.113,39 conforme monto de planilla practicada a fs. 360 (art 136 del Código Fiscal), venta al mejor postor comisión a cargo del comprador para el martillero...en caso de fracaso del remate el ejecutante deberá estarse a lo normado por el art 138 del Código Fiscal.- el comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art 45 del CPCC. III) Publicar edictos dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante (art 134) IV) establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador art 541 del CPCC)...VI) El martillero designado.... queda autorizado a percibir de manos del adquirente en el acto de la subasta la comisión prevista por el art 91 inc. a) de la ley 861; que al firmar el boleto, respecto del comprador, hará cumplir lo prescripto por el art 553 del Cód. Procesal, domicilio en el lugar de asiento del juzgado), bajo apercibimiento de aplicar el art 43 del mismo código, y que le exigirá al comprador el pago del sellado provincial (1%)...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI-JUEZ SUSTITUTO". Profesionales intervinientes Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA con domicilio en calle 07 Nro. 1198 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 21 de setiembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos M IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**CANTELMI, Juan Carlos c/ RODRÍGUEZ, María Gabriela s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**", Expte Y 43438/14, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, T.E. 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 05 de Octubre de 2016, a las 10.30 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme el auto de venta que dice: "General Pico, 16 de agosto de 2016.- VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO:... II) Decretar la venta en subasta pública de la nuda propiedad del bien individualizado como: ejido 006, circ. I, rad. j, manz. 3-A, parc. 7, partida 616153, debiéndose respetar el derecho de usufructo de la Sra. Nélide MERCADO ECHARTE. - III) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: \$ 449.963,50; venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso). El comprador al suscribir el boleto o la factura deberá constituir domicilio en el radio del

juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado el martillero deberá realizar otro reduciendo la base en un 25%, si tampoco existieran postores se ordenará la venta sin limitación de precio y al mejor postor.-... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art 533 del C.Pr.).- VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art 541 del C.Pr.)...Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS-JUEZ SUSTITUTO". Profesional Interviniente Estudio Jurídico FEBRE Dom. Avda. San Martín N° 269 de General Pico. -Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón-Centro Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil – 1º Piso-Bloque de escalera N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO- Juez- Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en los autos caratulados **"ALERTA MÁXIMA S.R.L. S/ QUIEBRA"** Expediente N° X 109489 se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa 6 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Decretar la quiebra de **"ALERTA MÁXIMA S.R.L." (C.U.I.T. 30-7105888-7)**, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el 21.11.2008, según resolución 543/08, expte. 2032/08, con domicilio social en calle Hornero n° 5362 de la localidad de Toay y constituido en Escalante N° 439 de Santa Rosa – La Pampa. 2º) Disponer la continuación del CPN Sr. Guillermo TORRES en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado en autos, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre n° 320 de esta ciudad ( art. 253 inc. 7º LCQ) ., 3º) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 Inc. 3º y 177 de la L.C.) 4º) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º de la L.C.).. 6º) Intímase a los fallidos para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º, 102 y 274 de la L.C.) 7º) Intímase a los fallidos para que dentro de los dos días de notificado ratifique el domicilio procesal constituido en autos o fije uno nuevo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7 de la L.C.) 8º) fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine), contado a partir de la notificación personal o por cédula de la presente...11º) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. 17º) Ordénase la realización de los bienes del deudor (art. 88 inc. 9, 203 y 217 y concs. de la ley 24.522). A los fines de designar Enajenador- de la lista existente del Tribunal, art. 261 LCyQ- quien efectuará las enajenaciones de los bienes, fíjase audiencia para el día 9 de septiembre de 2016 a las 08:30 hs. Comuníquese al Colegio de Martillero...Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO" y otra dice:

Santa Rosa, 08 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: A mérito del acta que antecede y, advirtiéndose que se ha incurrido en un error material en el punto 9º) de la resolución de fojas 301, y conforme las facultades otorgadas a Aquo en el art. 37 inc. 3º del CPCC rectifíquese el mismo, el que queda redactado de la siguiente manera: Hágase saber al socio gerente de la fallida- en su calidad de administrador de la sociedad- (Sr. Félix Ramón PEREYRA D.N.I. N° 11.462.469) de la prohibición de realizar viajes al exterior sin previa comunicación al Tribunal (art. 103 LCQ y Disp. 914/11 DNM). A sus efectos, ordénase efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la citada norma. Asimismo, y habiéndose consignado de manera errónea los datos del CUIT de la fallida, rectifíquese la resolución de fojas 300/301 en el RESUELVO 1º) siendo el correcto CUIT n° 30-71081721-5 y no el que fuera allí consignado.- Atento lo ordenado precedentemente, remítanse nuevos oficios, mails y notificaciones, a fin de comunicar las rectificaciones realizadas a la resolución de foja 300/301.- NOTIFÍQUESE y REGÍSTRESE.- Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO. Profesionales intervinientes: Carlos REALE, con domicilio constituido en calle Escalante N° 439 de Santa Rosa (LP.).-SECRETARÍA, 16 de septiembre de 2016.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza. Dra. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL c/ALVERZU, Vicente s/ Prescripción"** (Expte. N° 116483) cita y emplaza al demandado Vicente ALVERZU por el término de diez días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. La resolución que así lo ordena en la parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de agosto de 2016. En consecuencia, de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301, 313 y conc. C.P.C.C.), y de la documental, córrase traslado a Vicente ALVERZU por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del citado código y en igual plazo constituyan domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 de dicho código. Téngase presente la restante prueba ofrecida. Asimismo, atento lo manifestado a fs. 104 vta. y lo solicitado a fs. 108 vta. punto c), de conformidad a lo dispuesto por el art. 325 del C.P.C.C., cítese al demandado para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Notifíquese Firmado: María del Carmen GARCÍA. Jueza de

Primera Instancia", Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 8 de septiembre de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: **"VICENTE GUILLERMO JOSÉ c/ MUNICIPALIDAD DE DORILA y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. 46894**, cita y emplaza por treinta días a GADDO CAPAGLI y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los siguientes inmuebles urbanos a) Ejido 019, Circ. I., Radio a, Manz. 46, Parcela 20, Partida 788.334; b) Ejido 019, Circ. I., Radio a, Manz. 47, Parcela 20, Partida 788.335 y c) Ejido 019, Circ.I., Radio a, Manz. 48, Parcela 20, Partida 788.336.- El auto que ordena la medida dice://neral Pico, 3 de noviembre de 2015. – I.- II. Por promovido juicio de Posesión Veinteñal contra MUNICIPALIDAD DE DORILA y GADDO CAPAGLI que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).- III. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a GADDO CAPAGLI y/o quienes pretendan derechos posesorios de los siguientes Inmuebles urbanos: a) Ejido 019, Circ. I., Radio a, Manz. 46, Parcela 20, Partida 788.334; b) Ejido 019, Circ. I., Radio a, Manz. 47, Parcela 20, Partida 788.335 y c) Ejido 019, Circ. I., Radio a, Manz. 48, Parcela 20, Partida 788.336, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr. ), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-VI...VII...(Fdo.) GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO— Profesionales Intervinientes: Dra. María Carina ERRECOUNDO, con domicilio en calle 6 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Septiembre de 2016.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **DELFINO SONIA BEATRIZ c/ CARETTO MODESTO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL Expte. Nro. 50785/16**, cita y emplaza por cinco días al Sr. MODESTO CARETTO, conforme a las resoluciones que en lo pertinente se transcriben y dicen: //neral Pico 22 de agosto de 2.016. Téngase presente. Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Modesto CARETTO... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Modesto CARETTO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio... Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina

MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 25 de agosto de 2.016. Dra.: Viviana L. ALONSO, Secretaria. -

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **HERNANDORENA MARÍA CRISTINA c/ ERMIÑANA Y BALBUENA ESTELA MARÍA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL Expte. Nro. 51.052/16**, cita y emplaza por cinco días a la Sra. ESTELA MARÍA ERMIÑANA Y BALBUENA, conforme a las resoluciones que en lo pertinente se transcriben y dicen: //neral Pico 16 de Agosto de 2.016. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación acompañada. Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Estela María ERMIÑANA y BALBUENA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Estela María ERMIÑANA y BALBUENA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio. Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 26 de agosto de 2016. Dr.: Guillermo PASCUAL, Secretario. -

B.O. 3224

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 de Primera Instancia, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"BERGONZI Luis Marcos S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 117174**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Luis marcos BERGONZI para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle 25 de mayo 285, primer piso ofic. 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 5 de septiembre de 2016.-María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, sito en Avda. Uruguay n° 1.097 -Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras dos, 3° piso-, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, Don Néstor Luis LEGARRETA, D.N.I. 5.362.761 para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en autos caratulados: **"LEGARRETA, Néstor Luis s/ Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 115436)**. Publicar una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dras. María Natalia GACCIO y Ana Valentina DE LA MATA. Domicilio: Gral. Pico n° 330,

Santa Rosa, SECRETARIA, 25 de Agosto de 2.016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **"RODRÍGUEZ ÁNGEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 116.783, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ángel RODRÍGUEZ, D.N.I. 1.569.368 y por Ruperta Josefina CUELLO, D.N.I. 9.873.805, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 5 de septiembre de 2016... Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial..."- (Fdo.) Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Profesional Interviniente: Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 12 de septiembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° Dos, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en autos caratulados **"SAN MARTÍN, Teófilo Jesús s/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 117785, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teófilo Jesús SAN MARTÍN, D.N.I.: 7.334.580, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Avda. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 14 de Septiembre de 2.016.- Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3224

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. DOS SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PLANTA BAJA, BLOQUE DE ESCALERAS N° UNO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"CARCIOCHI HUGO A. S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" (EXPTE NRO. 115409)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. HUGO ALBERTO CARCIOCHI, D.N.I. N° 11.717.581, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.).PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CARLA MARÍA BRENDA ALONSO y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73, SANTA ROSA LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA 1º DE JULIO DE 2016.-

Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3224

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL. LABORAL y DE MINERÍA NRO. CUATRO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA LUCIANA ALMIRALL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"FERNÁNDEZ, AIDÉ NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 115500)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Aidé Noemí FERNÁNDEZ, DNI. N° F 6.633.799, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340 C.C.yC.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, BRENDA ALONSO y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA.- SECRETARIA, SANTA ROSA, 29 DE JULIO 2016.- MARÍA LUCIANA ALMIRALL, SECRETARIA.-

B.O.3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 cita y emplaza por 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores de Doña Adicta CRIADO y Don Luis Alberto FRIPP, en los autos caratulados: **"CRIADO Adicta y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° 115451)**, para hacer valer sus derechos. Publicación: una vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2.016.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B.O.3224

El juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la Primera Cir. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 - Edificio Fueros Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adrián PASCUAL, Secretaria única a cargo del Dr. Daniela M. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don César RODIL, L.E. N° 5.429.961 y Doña Juana Celia PÉREZ, L.C. N° 9.870.098, en autos: **"Rodil Cesar y Otro S/ Sucesión Ab-Intestado"**, Expte N° 117.495, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Marcos Martín CANO ROY, Coronel Gil N° 159, oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 08 de septiembre de 2016.- Secretaria, 08 de septiembre de 2016.-Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros- Bloque de Escaleras N° UNO- Sector Civil- Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"BORTHELLE, Marta Susana S/ Sucesión Ab Intestato"**

(Expte. N° 117814/16), declara abierto el proceso sucesorio de Doña MARTA SUSANA BORTHELLE; procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. ROSALES y Dr. Marcelo D. MANGAS; Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de Septiembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Angélica MAREGA a comparecer en autos "**MAREGA, MARÍA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro 50884/16, según resolución que en su parte pertinente expresa: "///neral Pico, 22 de agosto de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de María Angélica MAREGA (DNI N° 18.053.695 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Septiembre 22 de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3224

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA-Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: "**CANAVERO, JOSÉ ÁNGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° V 117240, declara abierto el juicio sucesorio de Don José Ángel CANAVERO D.N.I. M 7.342.600, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art 2340 segundo párrafo del C.C.yC.).- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle Juan Mecca N° 1142 de esta ciudad. Secretaría, de 12 de septiembre de 2016. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes HEBE NANCY GUTIÉRREZ y ENRIQUE VÍCTOR VARA en autos

"**GUTIÉRREZ, Hebe Nancy y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", expte. N° 50571/16, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 28 de julio de 2016. ...Abrese el proceso sucesorio de HEBE NANCY GUTIÉRREZ y ENRIQUE VÍCTOR VARA (L.C. 3.592.562 y DNI. n° 5.478.403- acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 04 de agosto de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados "**GURRUCHAGA Manuela Delfina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 50680/16, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de GURRUCHAGA Manuela Delfina, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 31 de agosto de 2016.- (...).Abrese el proceso sucesorio de MANUELA Delfina GURRUCHAGA (DNI. N° D.N.I. 9.865.126 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-(...).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA -Juez SUSTITUTO-. Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.-- SECRETARIA, 08 de Septiembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lina RODRÍGUEZ CASAS (DNI. N° 9.871.339), en los autos caratulados: "**RODRÍGUEZ CASAS LINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N 50099)**", para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 31 de agosto de 2016.- III Ábrese el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ CASAS LINA (acta de defunción de fs. 7) DNI 9.871.339.- IV Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin

de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... VII Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... "- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 5 N° 1.356 de la Ciudad de General Pico (LP), 09 de Septiembre de 2.016.-Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**ARENA, NORMA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 117289, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Ester Arena (DNI 4581068).El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 08 de septiembre de 2016. (...) Al punto II.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del acta de defunción de fs. 05, declárase abierto el juicio sucesorio de Norma Ester ARENA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C. Oficiase al Registro Público de Juicios Universales a los fines de la comunicación de la apertura de la presente sucesión. NOTIFÍQUESE. Adriana PASCUAL Jueza".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN y Nicolás A. CASSULLO. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 13 días de mes de septiembre de 2016.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de primera instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de Marcia A. CATINARI Secretaria sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Oscar Alfredo RONCATI, DNI 8.539.653, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos "**RONCATI, OSCAR ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. n° 108.815, para hacer valer sus derechos. Profesional: Nicolás CASSULLO y/o Román MOLIN con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un periódico del medio. Santa Rosa, 26 de agosto de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI – Jueza - Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL –Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escalera Uno, Primer Piso, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**PEGORARO Beatriz Susana S/Sucesión Ab Intestato**" -Expediente N° 117055/16-- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Doña Beatriz Susana PEGORARO CASTRO, D.N.I. 13.147.586. Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 9 de septiembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa (L.P.), Avda. Uruguay N° 1.907 esq. Avda.- Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Mario ANTOCI, D.N.I. 8.367.825 en autos "**ANTOCI, Héctor Mario s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 117145/16-. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson MARTIN. Domicilio: Oliver 208. Santa Rosa. Prov. de La Pampa. Secretaría, 15 de Septiembre de 2.016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la 1º Cir. Judicial, Sec. Única, con domicilio en Intersección de Avda. Perón y Avda. Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras N° DOS – Tercer Piso – Santa Rosa – La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS SALGUERO, en los autos "**SALGUERO, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. 116949) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC.) - Prof. Interviniente: Carlos E. ÁLVAREZ – Rosana A. CAMPANELLA. O'Higgins 249 de Santa Rosa. Santa Rosa, 14 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Adriana PASCUAL – Juez - Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI – Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**GOLDMAN, Sonia Rosa s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 117492 cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante Sonia Rosa GOLDMAN, D.N.I. N° 11.489.129 para que lo acrediten. Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza." Prof. Interviniente: Abg. Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 13 de septiembre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única de la Dra. María Luciana ALMIRALL, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en autos **"ALONSO Juan Valentín s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** - Expte. N° 117.862-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Juan Valentín ALONSO, DNI (M) 7.353.041, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2339 CCyC; art. 683 CPCC). Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (LP), 15 de septiembre de 2016. Firmado: María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil a cargo de la Dra. RESLER Lorena B., de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores así como a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante BOGINO NELSO MIGUEL, para que se presenten en los autos: **"BOGINO NELSO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 51088.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 05 de septiembre de 2016.- --- II. Ábrese el proceso sucesorio de BOGINO NELSO MIGUEL-DNI 07.344.460- (acta de defunción de fs. 5). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... ---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 09 de septiembre de 2016.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Jorge CARAFFINI, DNI 7.357.500, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"CARAFFINI, CARLOS JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 51015/16. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 7 de Septiembre de 2016... Habiéndose justificado

"prima facie" el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrase el proceso sucesorio de Carlos Jorge CARAFFINI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. JUEZ SUBROGANTE".- Profesional Interviniente: Abogada Paula Alicia MATILLA, domicilio procesal: Av. San Martín n° 714, General Pico, La Pampa. General Pico, Septiembre 9 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza y Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos caratulados **"CONSTANTINO, Horacio Bartolomé s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 117.116, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Horacio Bartolomé CONSTANTINO, D.N.I. 7.361.704, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, domiciliado en 25 de Mayo N° 246, Santa Rosa, La Pampa.-Santa Rosa, Secretaria, 13 de Septiembre de 2. 016. -Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3224

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. TRES a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de René Carlos TURIN 7.356.586, para que se presenten en los autos **"TURÍN Rene Carlos S/ Sucesión Ab-Intestato"** expte. N° 51049/16.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 07 de septiembre de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rene Carlos TURIN.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rene Carlos TURIN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-... Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Septiembre 09 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados "**DESPRES LIDIA BEATRIZ s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 50075/16, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DESPRES LIDIA BEATRIZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 17 de agosto de 2016.- Ábrense el proceso sucesorio de Lidia Beatriz DESPRES (DNI N° L.C. N° 4.555.038 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- (...)".- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez SUSTITUTO "-. Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- - SECRETARIA, 08 de septiembre de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa Mercedes TORRES (D.N.I. F 2.293.395), e/a "**TORRES, Rosa Mercedes S/ Sucesión Ab Intestato**" 117700, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nazareno José HERRLEIN con domicilio procesal en calle Av. San Martín Oeste N° 220 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 15 de septiembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**DAL BIANCO ADELMO S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. 117502 cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Adelmo DAL BIANCO D.N.I. 7.349.992, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 15 de septiembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, de 2° Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en calle 22 n° 405 1º piso de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, SECRETARIO; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mirta Norma HERNÁNDEZ en el marco de los autos: "**HERNÁNDEZ, Mirta Norma s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. n° 50.178, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de agosto de 2016.- Ábrense el proceso sucesorio de Mirta Norma HERNÁNDEZ (DNI. F: 4.798.456-...Cítase y emplázase a todos los que se

consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario...(art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO - Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico.- Secretaria, 15 de septiembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUANA ROSA VICECONTE, LC n° 6.632.271 e/a "**VICECONTE, Juana Rosa S/ Sucesión AB Intestato**" 117886, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Rosa COMAS con domicilio en calle Oliver n° 173. Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa (L.P). 15 de septiembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos: "**GARCÍA, Benedicta Angélica y DOMÍNGUEZ, Florencio S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 116584) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, GARCÍA, Benedicta Angélica DNI N° 9.861.486 y DOMÍNGUEZ, Florencio, DNI N° 1.579.619 para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 del C.C.C. y 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por un día en el Boletín Oficial Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa 25 de agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo del Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Aniceto ECHAVES, DNI 7.334.160, a fin de que se presenten en autos caratulados "**ECHAVES, ANICETO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**", Expte. N° V 15502/16. "General Acha, 25 de julio de 2016.. publíquese edicto por una vez en el Boletín de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art 2340 del CCyC).- Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez." Profesionales intervinientes: Dres. Víctor Amílcar RIVARA y Federico Ariel RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (L.P): General Acha, 29 de agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, Ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: **"FIBIGER, Nilda Otilia y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° V 15248/16)**, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña NILDA OTILIA FIBIGER -LC 4153436- y Don JOSÉ MERKEL -LC 7337395-, para que lo acrediten. "GENERAL ACHA, 19 de agosto de 2016" debiendo en consecuencia, realizarse publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa.-... Fdo.; Gerardo Román BONINO -Juez-.- Profesionales intervinientes: María Soledad SALLABERRY - Lisandro BARAVALLE LAGO, con domicilio constituido en calle España N° 691, de General Acha.- Secretaria, a los 01 días del Mes de septiembre de 2016.-Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Juan Domingo Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° Dos, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Eleuteria Cortez y/o María Eleuteria Cortez de Carrizo L.C. 7.149.053, según resolución dictada en autos: **"CORTEZ, MARÍA ELEUTERIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 117.481)**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa .SECRETARIA.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RUBÉN OSCAR CAPPELLO (DNI M.7.354.864) e/a **"CAPPELLO, Rubén Oscar S/ Sucesión Ab Intestato" 116087**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. LETICIA EDIT SOFÍA PORRAS, Coronel Gil n° 154 Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L. P.), 15 de Septiembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO- de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial Edificio Fueros- Bloque de Escaleras N° UNO- Sector Civil- Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados:

**"MIGUEL, Olga s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 117809/16)**, declara abierto el proceso sucesorio de Doña Olga MIGUEL; procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesional interviniente: Dr. Claudio D. ROSALES. Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 13 de septiembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL.-

B.O. 3224

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 cita y emplaza por 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores de Doña Regina Ilda BIAGETTI, en los autos caratulados: **"BIAGETTI Regina Ilda S/Sucesión Testamentaria" (Expte. n° 117205)**, para hacer valer sus derechos. Publicación: una vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2016.- Ricardo. U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B.O. 3224

## JURISPRUDENCIA

**Legajo nro. 7282/16- Caratula: MPF c/SÁNCHEZ, Jonatán José; NEGRIN, Mónica (damn.) s/ Hurto.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Jonatán José SÁNCHEZ, DNI n° 38.796.721, argentino, nacido en Jacinto Arauz (L.P.), el 23/10/1995, soltero, desocupado, hijo de César Francisco y de Marcela Everling (v), con último domicilio en calle Alejo Griot n° 491 de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), de la siguiente RESOLUCIÓN que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

SENTENCIA NUMERO 140/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de agosto 'del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 31/16, Legajo de investigación N° 7282, caratulado: "MPF c/SÁNCHEZ, JONATÁN JOSÉ; NEGRÍN, MÓNICA (DAMN) S/ HURTO" seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal en presente expediente N° S 31/16, Legajo de investigación N° 7282, caratulado: "MPF c/SÁNCHEZ, JONATÁN JOSÉ; NEGRÍN, MÓNICA (DAMN) S/HURTO", por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de JONATÁN JOSÉ SÁNCHEZ, Titular del DNI N° 38.796.721, por el presunto hecho que se le imputara en el legajo 7282, del delito de hurto (art. 162 del C. Penal), por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO-Juez de Control.- José Oscar DOMÍNGUEZ, Prosecretario.-

B.O. 3223 - 3224

Por disposición del Sr Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 27253, caratulado: "MPF C/ARRIETA MATÍAS JESÚS S/ LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Olga Analía Garay, DNI N°: 25.960.928, soltera, con último domicilio conocido en calle Paraná 1066, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Sentencia número Ciento noventa y cuatro /dos mil dieciséis. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar Sentencia en el expediente n° 27.253, caratulado "M.P.F. C/ Arrieta, Matías Jesús S/ Lesiones"; seguido contra Matías Jesús Arrieta Vergara, D.N.I. N° 30.248.024, nacido el día 06 de octubre de 1.983, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de José Antonio Arrieta y Jacqueline Vergara, del que; Resulta:... Considerando:...Fallo: 1) Declarando extinguida la acción penal en el expediente N° 27.253, caratulado "M.P.F. C/Arrieta, Matías Jesús S/ Lesiones"; (artículo 76 ter, cuarto párrafo; del Código Penal). 2) Dictar el sobreseimiento de Matías Jesús Arrieta Vergara, D.N.I. N° 30.248.024, nacido el día 06 de octubre de 1.983, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de José Antonio Arrieta y Jacqueline Vergara, en orden a la presunta comisión del delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290, inciso 1°; del Código Procesal Penal ). 3..."

B.O. 3223 – 3224

**Legajo nro. 7818/115 - Caratula:" MPF c/MIÑO, Orlando Daniel; ARAVENA, Eric Marcelo s/ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA; Damnificado: HURTADO, Carlos Alberto"**

#### REITERATIVO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Orlando Daniel MIÑO, DNI n° 25.808.922, nacido el 26/05/1977 en Pirané, Pcia. de Mendoza, Albañil, Casado, hijo de Oscar Ramón Miño (v) y de María Ojeda (v), con último domicilio en Avenida Santa Rosa n° 3942 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), e intimarlo que en el término de CINCO DÍAS se presente en los estrados de éste Juzgado de Control, bajo apercibimiento de ordenarse su Rebeldía y Detención, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 09/11/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal.- Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P.P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese, Oficiése y Cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-".

B.O. 3223-3224

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 41506 caratulado: "MPF c/ Alarcón, María s/Usurpación"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Fanny Viviana Alcorta, **D.N.I 16.279.489**, de 52 años, último domicilio Pasaje Colomes 1795 esquina Anza, de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: " SANTA ROSA (L.P.); 17/08/2016. Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.-Fdo.: Daniela FERNÁNDEZ Oficina Judicial-

B.O. 3224 - 3225

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CRESPO & CRESPO S.R.L. Edicto Ley General de Sociedades

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 01 de agosto de 2016.-

1. SOCIOS: Walter Enrique CRESPO, DNI N° 12.608.033, CUIT N° 20/12608033/7, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el día 06 de diciembre de 1956, de 59 años de edad y domiciliado en calle Escalante N° 57, Departamento 4, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; y Stella Maris CRESPO, DNI N° 13.956.028, CUIT N° 27/13956028/6 argentina, casada, de profesión comerciante, nacido el 14 de marzo de 1960, de 56 años de edad y domiciliada en calle Independencia N° 70 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.-
2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de agosto de 2016.-
3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: CRESPO & CRESPO S.R.L.-
4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Independencia N° 70, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-
5. OBJETO SOCIAL: COMERCIAL: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, la explotación comercial de venta de calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, billeteras, ropa de todo tipo, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados.-
6. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-
7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Walter Enrique CRESPO la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00); y el socio Stella Maris CRESPO, la cantidad

de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Ambos los socios realizan la integración del 25% de total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad.-

**8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN / FISCALIZACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres (3) años.-

La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.- Socio Gerente Designado: Stella Maris CRESPO, DNI N° 13.956.028.-

**9. CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de enero de cada año.-

B.O. 3224

#### **EL TRIO S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS**

CESIÓN DE CUOTAS EL TRIO SRL - Inscripto en RPC el 8 de Mayo de 2006 en el Libro de Sociedades Tomo III/06, Folio 1/9, Res. N° 194/06, Expte. N° 484/06.-

1) Según instrumento privado de fecha 27 de Marzo de 2015, la Sra. Silvia Gabriela IGLESIA; DNI. 22.235.172; CUIT 27-22235172-9, nacionalidad argentina; nacida el día 20 de Mayo de 1971; ocupación Escribana Pública Nacional; domiciliada en calle Arenales 533 de Santa Rosa, La Pampa, casada con el Sr. Adrián Alfonso Vicente REMENTERIA, cedió gratuitamente las cien (100) cuotas sociales que le pertenecían a favor de la Sra. Claudia Fabiana IGLESIA, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 20. 891.987, CUIT 27-20891987-9, domiciliada en Pueyrredón 304 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacida el 4 de mayo de 1969, productora agropecuaria; y a favor de la Sra. Verónica Andrea IGLESIA, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 23.903.235, CUIT 23-23903235-4, domiciliada en Belgrano Sur 336 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacida el 10 de marzo de 1974, profesora de idiomas.- 2) MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: Acta 11, del 12/01/2016: las socias deciden por unanimidad modificar el artículo CUARTO del Contrato Social de "EL TRIO S.R.L.", que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), está dividido en Trescientas (300) cuotas de pesos cien cada una las que se encuentra suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Claudia Fabiana IGLESIA, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas que hacen un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y Verónica Andrea IGLESIA igual cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas que hacen un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- La integración se halla realizada en el 100% .-

B.O. 3224

#### **AGROPECUARIA RANCHO SOLO S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

La sociedad denominada Agropecuaria Rancho Solo SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 2006, Libro de Sociedades Tomo V/06 Folios 190/194 según Exp. N° 448/06 hace saber: el socio Silvio Alejandro Scrimaglia DNI N° 24.794.759 vende DOSCIENTAS (200) cuotas sociales; CIEN (100) cuotas sociales al socio Juan José Rodríguez Nazer DNI N° 24.337.927 y CIEN (100) cuotas sociales y al socio Luis Fernando Rodríguez DNI N° 24.337.922, según lo establecido por acta de reunión de socios N° 13, de fecha 30 de Agosto del 2015, modificando las cláusulas N° 4 y N° 6 del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera:

**CUARTA:** El Capital será de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en Mil Doscientas (1200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, con un voto por cuota, que los socios suscriben y están totalmente integradas en la siguiente proporción: Juan José Rodríguez Nazer doscientas (300) cuotas sociales, Luis Fernando Rodríguez doscientas (300) cuotas sociales, Rubén César Barreña trescientas (300) cuotas sociales y Hugo Daniel Barreña trescientas (300) cuotas sociales.-

**SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rubén César Barreña y Luis Fernando Rodríguez revistiendo la calidad de Gerentes, y como Gerente suplente el socio Juan José Rodríguez Nazer, quienes resultan electos por tiempo indeterminado.- Actuarán en forma individual o conjunta utilizando su firma personal e indicando la denominación de la sociedad y el carácter de socio Gerente, en esas condiciones la intervención de los Gerentes obliga a la sociedad, siempre que lo haga en cumplimiento del objeto social.- Les está vedado comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto bajo pena de nulidad del acto o contrato, o de asumir en forma personal la responsabilidad frente a terceros y las pérdidas que eventualmente se produjeran a la sociedad como consecuencia de esa actuación extralimitada en el ejercicio del cargo.- Los Gerentes dedicarán a los negocios sociales toda su actividad, diligencias y conocimientos, sin embargo conservan absoluta libertad para dedicar parte de su actividad a otros negocios o integrar otras sociedades, siempre que se trate de actividades distintas a las de ésta sociedad o que siendo similares: a) sea preexistente a ésta sociedad; b) sea continuadora de negocios de una sociedad preexistente a ésta sociedad; c) obtenga la autorización unánime de todos sus consocios, por escrito.- No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la opción que faculta el artículo 55° de la Ley General de Sociedades.-

B.O. 3224

#### **CARDIO GYM S.R.L. CESIÓN CUOTAS SOCIALES-RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTE**

La sociedad CARDIO GYM S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, con fecha 29/04/10, Libro Sociedades, Tomo II/10, Folio 215/227, Resolución N° 142/10, Expte N° 2663/09, comunica que en reuniones de socios de fechas 04/09/2015, 09/09/2015 y 05/01/2016, se aprobaron los

siguientes actos: a) Cesión del total de la participación social que tenía Omar Darío Berges a favor de los socios Marcelo Alejandro Renzonnet y Bibiana Graciela Pellitero. Quedan como únicos socios: Marcelo Alejandro Renzonnet y Bibiana Graciela Pellitero, participando en el capital social en un cincuenta (50) por ciento cada uno; b) La renuncia como gerente de Omar Darío Berges; c) La designación como gerente de Bibiana Graciela Pellitero con vencimiento mandato al 31/12/2016. Firma: Socio Gerente: Bibiana Graciela Pellitero.

B.O. 3224

### **FIGISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "FIGISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Alejandro Adrián RINALDI, argentino, nacido el quince de junio de mil novecientos setenta, titular del documento de identidad número veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres, C.U.I.T. 20-21429443-6, de 46 años de edad, quien manifiesta ser médico, y la señora Silvia Azucena ROLHAISER, argentina, nacida el cinco de agosto de mil novecientos setenta y tres, titular del documento de identidad número veintitrés millones cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco, C.U.I.T. 27-23405885-7, de 43 años de edad, quien manifiesta ser Licenciada en Trabajos Sociales, y ambos domiciliarse en calle Luis Ferrando número novecientos cuarenta y uno de esta ciudad.- **INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 251 de fecha 8 de septiembre de 2016, pasada al Folio 1013, Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N 19 a cargo del Escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE.- **DENOMINACIÓN:** La sociedad funcionará con la denominación de "FIGISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "FIGISA S.R.L.".- **DOMICILIO:** Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Actualmente en calle Luis Ferrando número cuatrocientos noventa y uno de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes, bienes y mercaderías en general. b) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. c) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales,

tambos, cría, invernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. d) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. f) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, agencias, o mandatos de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. g) Importación y Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. h) Transporte: por cuenta propia, de terceros, asociada o con la colaboración empresaria de terceros, desarrollar actividades comerciales de explotación de servicios de transporte terrestre de carga y/o encomiendas, dentro y fuera del territorio nacional, servicios conexos al transporte como intermediación en su contratación y servicios de apoyo y logística a las actividades comerciales, industriales y agrícola-ganaderas. i) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- **PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00) dividido en CIENTO (100) cuotas de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.- **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma

indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un mismo síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.- GERENCIA: En este acto se resuelve designar como gerente al socio Alejandro Adrián RINALDI, quien revestirá el cargo por todo el término de duración de la sociedad y en este mismo acto acepta expresamente su cargo, declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.-

B.O. 3224

#### AGRO90 S. A.

Se hace saber que por Escritura número 209 de fecha 29 de julio de 2016, autorizada por el escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 877, del Registro de Contratos Públicos número DIECINUEVE a su cargo, se constituyó la Sociedad "AGRO90 SOCIEDAD ANÓNIMA": 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Alejandro Fabián OLIVIERI, argentino, contador público, de cincuenta y un años de edad, nacido el día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de estado civil soltero, titular del documento de identidad número diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro, C.U.I.T. 20-17169734-5, domiciliado en la calle Urquiza número quinientos veinte uno, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Ariel OLIVIERI, argentino, contador público, divorciado de su primeras nupcias de Luz Marina Paglino, de cincuenta y un años de edad, nacido el día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, titular del documento de identidad número diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres C.U.I.T. 20-17169733-7, domiciliado en la calle sesenta y siete número de casa dos mil setecientos cincuenta y cuatro, de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires; Roberto Omar OLIVIERI, argentino, odontólogo, de estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Edit RIVERO, de cuarenta y cuatro años de edad, nacido el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, titular del documento de identidad número veintiún millones quinientos veintisiete mil novecientos noventa y seis, C.U.I.T. 20-21527996-1, domicilio en la calle General Artigas número trescientos treinta y seis, General San Martín, Provincia de La Pampa; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 209 de fecha 29 de julio de 2016, pasada al Folio 877, Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N 19 a cargo del Escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se DENOMINA "AGRO90 SOCIEDAD ANÓNIMA" pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A. - 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de

General San Martín, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Belisario Roldan número setenta de la ciudad de General San Martín, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia y/o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; b) TRANSPORTE: traslado con medios propios o ajenos de mercaderías, semovientes, maquinarias, y productos agropecuarios, transporte a granel, incluido el transporte por camión cisterna. Servicios complementarios para el transporte terrestre y servicios de gestión y logística. Intermediación en el transporte de cargas.- c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo; Explotación de la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes, artículos ferretería, pinturería, esmaltes, decoración, materiales de construcción, uniformes, ropa de seguridad, textiles, banderas, distintivos; equipos y suministros limpieza, contenedores, embalajes.- d) SERVICIOS: Prestación de servicios de mantenimiento de obras. Compra venta. Arrendamiento, importación, exportación, fabricación y reparación de máquinas, herramientas y elementos para la construcción y ejecución de obras. Compras, venta, distribución, importación, exportación y locación de materiales e insumos para la construcción. Compra, venta, locación, construcción y posterior adjudicación de inmuebles urbanos, rurales y/o industriales, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. Participar en toda clase de licitación y/o contratación pública o privada, y realizar toda operación conexas al objeto social. e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de

operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. f) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles; g) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas; h) COMPLEJO DEPORTIVO: Explotación para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf, gimnasio, natatorios y similares y sus accesorios, confiterías, bares.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de CIENTO MIL PESOS, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea general ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, conforme al artículo 188 de la ley 19550 y sus modificatorias. La resolución asamblearia respectiva deberá elevarse a escritura pública.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de SIETE con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un

Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno del mes de enero de cada año.- 10) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo cincuenta y cinco de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 11) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Roberto Omar OLIVIERI; Director Suplente: Alejandro Fabián OLIVIERI.- 12) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente, si se trata de un directorio unipersonal; y en caso de designarse Presidente y Vicepresidente la representación legal será ejercida por ambos en forma indistinta.-

B.O. 3224

**DIVA S.R.L.**  
**AVISO DE CONSTITUCIÓN**

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos a publicar s/Art 10 de la LGS, son los siguientes:

- 1.- Fecha del instrumento de constitución: 12/09/2016;
- 2.- Socios: Diego Martín Castro, casado, argentino, nacido el 16 de Setiembre de 1978, comerciante, D.N.I. N° 26.629.380, CUIT 20-26629380-2, domicilio: 53 N° 746, General Pico, La Pampa y Vanina Ferrero, casada, argentina, nacida el 5 de Junio de 1977, Licenciada en Comercialización, D.N.I. N° 25.848.851, domicilio: 53 N° 746, General Pico, La Pampa.
- 3.- Denominación: DIVA S.R.L.;
- 4.- Domicilio: General Pico, La Pampa; Sede Social: 9 N° 36 (Oeste);
- 5.- Duración social: 90 años;
- 6.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar, acopiar, realizar ferias o comercializar en cualquier otra forma: productos alimenticios, artículos de limpieza, bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio, agro o industria, pudiendo actuar como proveedor del estado nacional, provincial o municipal, comisionista, mandatario, consignatario y/o representante; b) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura, c) INDUSTRIALES: fabricación, producción, elaboración, faenamiento, transformación, fraccionamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos detallados en los incisos anteriores; d) SERVICIOS: prestación de servicios de transporte de cargas en general, con medios propios y/o

alquilados; e) INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) INVERSORAS: constituir y/o adquirir acciones, cuotas sociales o participaciones de otras sociedades regidas por la Ley General de Sociedades, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, del país y/o del extranjero, crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes

7.- Capital Social: \$ 200.000 dividido en 200 cuotas sociales de \$ 1000 cada una;

8.- Administración: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Diego Martín Castro, DNI 26629380.-

9.- Ejercicio: 30 de Junio.

Firma: Diego Martín CASTRO, Socio Gerente.

B.O. 3224

**PETRO PAMPA S.R.L.  
AVISO DE CAMBIOS EN LA DISTRIBUCIÓN DEL  
CAPITAL SOCIAL**

La Sociedad PETRO PAMPA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio al T° V/95, Resolución N° 362/95 de fecha 12 de Octubre de 1995, Expte. N° 1014/95, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km 854,500 La Adela, La Pampa; hace saber:

Mediante "Convenio General de Cesión de Cuotas" de fecha 10/07/1996, los socios Juan Alberto Montanari DNI 5.536.335 y Ana María Muñiz DNI 10.313.818 ceden la totalidad de sus cuotas sociales al Sr. Fortunato Paulino Vita LE 7.339.431 y al Sr. Francisco Alberto Roulier DNI 22.924.011, quedando una nueva distribución en la participación del capital social en la siguiente forma: Juan Miguel Cali, LE 5.062.563 -30 cuotas sociales-; Marta Susana Cortés, LC 5.079.836 -20 cuotas sociales-; Francisco Alberto Roulier DNI 22.924.011 -20 cuotas sociales- y Fortunato Paulino Vita LE 7.339.431 -30 cuotas sociales-. No obstante, en la misma fecha, mediante "Convenio de anulación de Cesión de Cuotas y Ratificación de Modificación de Contrato Social" formalizado con un nuevo instrumento privado, se anula dicha cesión de cuotas sociales, volviendo la composición societaria a lo establecido en el Contrato Social original, citándose que quedan como únicos socios los siguientes: Juan Alberto Montanari DNI 5.536.335; Ana María Muñiz DNI 10.313.818; Francisco Alberto Roulier DNI 22.924.011; Juan Miguel Cali LE 5.062.563 y Marta Susana Cortes LC 5.079.836.

Con fecha 31/08/1998 mediante instrumento privado los socios Juan Alberto Montanari; Ana María Muñiz y Francisco Alberto Roulier, ceden la totalidad de sus participaciones sociales, al socio Juan Miguel Cali. Este último, en simultáneo, cede 45 cuotas sociales, en partes iguales, o sea 15 cuotas sociales a cada uno de sus hijos, a saber: Juan Martín Cali DNI N° 24.133.991; Juan Ignacio Cali DNI N° 26.136.274 y Juan Nicolás Cali DNI N° 27.977.029.

Mediante Reunión de Socios de fecha 30/10/2006, Acta N° 40, Juan Ignacio Cali dona gratuitamente su participación social del 15 % a sus padres Marta Susana Cortes LC 5.079.836 y Juan Miguel Cali LE 5.062.563, por lo que la participación de estos en la sociedad se ve incrementada en un 7,50% cada uno.

Por medio Reunión de Socios celebrada con fecha 18 de marzo de 2016, Acta N° 58, se trataron cambios en el elenco societario, quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) dividido en 100 cuotas de cincuenta pesos cada cuota parte, suscriptos e integrados totalmente por los socios en la siguiente proporción: Juan Miguel Cali LE 5.062.563, cuarenta y dos y medio (42,5) cuotas; Juan Martín Cali DNI N° 24.133.991, quince (15) cuotas; Juan Nicolás Cali DNI N° 27.977.029 quince (15) cuotas y Marta Susana Cortes LC 5.079.836 veintisiete y medio (27,5) cuotas".

B.O. 3224

**FARMACIA SAN ANDRÉS S.R.L.**

Se hace saber que por Escrituras número 251 de fecha 9 de agosto de 2016 y número 302 de fecha 9 de septiembre de 2016, autorizadas por mí, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, a los folios 1059 y 1207 respectivamente, protocolo del Registro de Contratos Públicos número TRECE a mi cargo, se constituyó la Sociedad "FARMACIA SAN ANDRÉS S.R.L.": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: María Rosa FELICE, argentina, nacida el 4 de julio de 1972, de 44 años de edad, titular del documento de identidad número 22.701.348, C.U.I.T. 27-22701348-1, divorciada de sus primeras nupcias de Gastón Iván Afonso, según sentencia de fecha 21 de junio de 2016, farmacéutica, y domiciliada en Avenida Palacios número 1.665 de Santa Rosa, La Pampa; y Diego Andrés PÉREZ, argentino, nacido el 9 de junio de 1975, titular del documento de identidad número 24.517.455, C.U.I.T. 20-24517455-2 soltero, hijo de Eduardo Abel Pérez y de Nilda Depetris, farmacéutico, y domiciliado en calle Forchieri número 1.025 de Santa Rosa, La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escrituras N° 251 de fecha 9 de agosto de 2016, y número 302 de fecha 9 de septiembre de 2016, pasadas al folio 1059 y 1207 respectivamente, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a mi cargo.- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "FARMACIA SAN ANDRÉS S.R.L."- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Autonomista número 846 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. - 5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades:

A) **COMERCIALES:** Compraventa, representación, permuta y distribución de productos farmacéuticos, de belleza, de herboristería, perfumería y bijouterie, como así también de todos los productos accesorios y/o anexos.- B) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de los mencionados precedentemente.- C) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Actuando como importadora y exportadora en los respectivos productos.- D) **MANDATARIA:** Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones, y mandatos vinculados con el objeto social.- Y E) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- 6) **PLAZO DE DURACIÓN:** Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- 7) **CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL, dividido en Seis mil cuotas de CIEN PESOS CADA UNA, de valor nominal. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años. La socia María Rosa FELICE, suscribe Tres mil cuotas representativas del cincuenta por ciento del capital, por trescientos mil Pesos; y el socio Diego Andrés PÉREZ, suscribe Tres mil cuotas representativas del cincuenta por ciento del capital, por trescientos mil Pesos.- 8) **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios, quienes ocuparán el cargo de GERENTES por el término de duración de la sociedad. Ejercerán la representación legal y uso de la firma social en forma conjunta.- 9) **DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Quedan designados como GERENTES TITULARES: María Rosa FELICE y Diego Andrés PÉREZ, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en los anteriormente indicados y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades.- 10) **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la Sindicatura y la fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio. 11) **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra los días 31 del mes de marzo de

cada año.-

B.O. 3224

### **EL TICAL S.A.**

Santa Rosa, septiembre de 2016

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Los integrantes del directorio de El Tical S.A., su Presidente Carmen Alfaro, y Director Suplente Eduardo Alfaro CONVOCAN a sus accionistas, a las 12 hs. en el domicilio de la Sociedad, sito en Gob. Duval 43 de Sta. Rosa, a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2016 a los efectos de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados. Nro. 15 iniciado el 1 de Febrero de 2015 y finalizado el 31 de enero de 2016, de la sociedad El Tical S.A
- 2) Tratamiento del pago de honorarios al directorio
- 3) Renovación del directorio por vencimiento de mandato. Carmen A. ALFARO, Presidente.-

B.O. 3224

### **COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA CORPICO**

General Pico, septiembre de 2016

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTE con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 30 de Octubre de 2.016, a las 9:00 horas para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.016.
- 3º Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.016.
- 4º Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.
- 5º Elección de Autoridades:

a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Consejeros: Marina Jacoba VANINI, Héctor Marcelo PADRONES y Daniel LÓPEZ BURCAIZEA. TODOS por terminación de su mandato.-

b) Tres CONSEJEROS SUPLENTE por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Consejeros: Guillermo Emilio FONS y Pedro Cervando HONDERE por terminación de su mandato.

c) Un SINDICO TITULAR y un SINDICO SUPLENTE por el término de DOS EJERCICIOS, ambos por terminación de su mandato.

Marina Jacoba VANINI, Presidente - Daniel LÓPEZ BURCAIZEA, Secretario.-

#### **DEL ESTATUTO SOCIAL:**

**Artículo 32:** Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B.O. 3224

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO JUAN RICARDO NERVI**

Santa Rosa, septiembre de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 2016 a las 18:00 (dieciocho horas) horas en su sede social sito en Crio. Valerga 285 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 3) Lectura y tratamiento del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso y Gastos, Cuadro de Movimiento Bancario, Notas a los Estados Contables y Memoria de Ingresos y Egresos del ejercicio.
- 4) Lectura y tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (19:00 horas del día 20 de octubre de 2016).-

Edgar Antonio MELADO, Presidente – María Gabriela ARREGUI, Secretaria.-

B.O. 3224

#### **ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES MEINE LEUTE**

Colonia Barón, septiembre de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Descendientes de Alemanes "Meine Leute" de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 14 de Octubre de 2016 a las 21 horas, en la calle Don Bosco nro. 1141, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.

2°.- Reconsideración de la Memoria, Estados Contables e Informe sobre Revisión de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2015.

**Nota:** De acuerdo al art. 28 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. WAIMAN Adhemar, Presidente WAIMAN Verónica, Pro- Secretario.-

B.O. 3224

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO POLIVALENTE**

25 de Mayo, septiembre de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Convoca a Asamblea Ordinaria el 20/10/2016 a las 18,00 hs. en el domicilio de la Institución sito en Rancul 196.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos N° 20, 21, 22 y 23 finalizados el 31 de julio de 2012, 31 de julio de 2013, 31 de julio de 2014 y 31 de julio de 2015 respectivamente.
- 3) Elección de siete cargos titulares y tres suplentes para integrar la comisión directiva y un cargo titular y un cargo suplente para conformar la comisión revisora de cuentas.

La secretaria.  
Claudia AMAYA, Presidente.

B.O. 3224

#### **CENTRO LIGURE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios:

De conformidad a los arts. 19 y 21 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2016, a las 19:00 hs en la calle Plumerillo 526 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Consideración de Memorias y Balances, Cuentas de Gastos e Inventarios del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2013 hasta el 30/06/2014, y del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2014 hasta el 30/06/2015;
3. Consideración de Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2013 y el 30/06/2014, y el Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2014 y el 30/06/2015;
4. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que regirán los destinos de la Asociación por el período de dos años.

Una hora después de la fijada por la presente convocatoria la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes, de conformidad a lo establecido en el art. 27 del Estatuto social.

Alicia H. CUFFINI, Presidente - María Elisa MARADEI, Secretaria.-

B.O. 3224

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 4**

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela N° 4 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de octubre de 2016 a las 19 (diecinueve horas) horas en su sede social sito en Libertad 350 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 3) Lectura del Balance General y del informe de Tesorería.
- 4) Lectura del informe del Revisor de Cuentas.
- 5) Someter a consideración de la Asamblea el Balance General, informe de Tesorería e informe del Revisor de Cuentas.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (20 horas del día 21 de octubre de 2016).

Edgar A. MELADO Presidente - Mónica A. RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B.O. 3224

**ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA A FAMILIARES  
DE PACIENTES EN DIFICULTADES PSIQUIÁTRICAS  
LAZOS FAMILIARES PAMPEANOS**

General Pico, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre de 2016, a las veinte (20:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 21 N° 701 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Tratamiento de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables y cuadros anexos I, II y III, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2015.

**“Artículo 30° del Estatuto:** Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.”

Comisión Directiva

B.O. 3224

**BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ**

Colonia Barón, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Octubre de dos mil dieciséis a las 17:00 hs. en el local de la Biblioteca Popular "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
  - 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-15.
  - 3.- Motivos por los que se realiza fuera de término.
  - 4.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
- Sandra M. HECKER, Presidente.- Perla B. ANDINO, Secretaria.-

**Nota:** Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados.

B.O. 3224

### CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. y Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Octubre de 2016 a las 21 hs. en la Sede Social de la entidad, en calle 7 Nro. 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de Acta Anterior
  - 2) El fuera de término de la Asamblea se originó por razones de salud y ausencias de socios.
  - 3) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de los períodos: finalizado el día 30 de junio de 2015 y periodo finalizado el 30 de junio 2016
  - 4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente 1º; Secretario, Tesorero; dos Vocales titulares, dos suplentes; dos Revisores de Cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes, por finalización del período.
  - 5) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.-
- Juan H. ROSSINI, Presidente.- Ana María IGLESIAS Secretaria.-

B.O. 3224

### COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS

Santa Rosa, septiembre de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Policial del Cuerpo de Bomberos", de la ciudad de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 20 de octubre del corriente año, hora 20:00, para tratar el

siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, en razón de la finalización de sus mandatos en los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1, 2 y 1 Vocal Suplentes, dos Revisores de Cuentas, 1 Titular y 1 suplente.
- 4) Determinación Cuota Social.
- 5) Designación de dos (2) asambleístas para firmar la respectiva acta.

**Importante:** la asamblea se llevará a cabo a la hora indicada, dando comienzo media hora después con el 10% de los socios con derecho a voto, pasado media hora se dará comienzo a la misma con los socios presentes.

Henzo María CLAVERO, Presidente.- Dante Eduardo BRUNELLO, Secretario.-

B.O. 3224

### CENTRO TRADICIONALISTA EL GAUCHO

Eduardo Castex, septiembre de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de nuestros estatutos, convocamos a todos ustedes a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre de 2016 a las 20.00 horas, en nuestro domicilio, sito en San Juan 1830 de la ciudad de Eduardo Castex, para desarrollar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios presentes, para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.
- 2º) Explicación del Presidente, por la realización de la Asamblea fuera de los términos fijados en el Estatuto de la Asociación.
- 3º) Fijación de la cuota social para el presente ejercicio.
- 4º) Tratamiento del Balance General, Cuadro de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al último ejercicio.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de los mandatos, de un vocal 1º titular, un vocal 2º titular y un vocal 3º titular.

**NOTA:** De acuerdo a nuestros estatutos, la asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes, luego de transcurrida una hora de la fijada para su inicio, si antes no se reunió la mitad más uno de los asociados.

Raúl BAILO, Presidente.- Octavio VANDENBERGE, Secretario.-

B.O. 3224

**BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE RODRÍGUEZ**

Anguil, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día, 14 de octubre de 2016 a las 19 horas en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.
  - 2) Lectura y consideración del Inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.
  - 3) Renovación total de la Comisión Directiva
  - 4) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.
- Beatriz. R. DE BIAGUETTI, Presidente - Carolina VALLEJOS, Secretaria.-

B.O. 3224

**FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ORDINARIA el día 16 de octubre de 2016, a las 18,00 horas, en su Sede, sita en calle Dante Alighieri 962 de esta ciudad.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
  - 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, perteneciente a los ejercicios 2014 y 2015;
  - 3-Elección de dos vocales titulares por vacancia y dos revisores de cuentas por mandato vencido;
  - 4-Temas varios sobre las actividades que lleva adelante la Federación
  - 5.-Cambio de domicilio de la sede federativa
  - 6-Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-
- Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente - María Elena SOSA GAMBA, Secretaria.-

B.O. 3224

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO DARNOS LA MANO**

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 1 de Octubre de 2016 a partir de las 17 hs., en la sede de Gdor. Duval 1191 de esta Ciudad

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, informe Comisión Revisora de Cuentas.
  - 2) Reforma y ampliación Estatutos Sociales.
  - 3) Cambio de Artículos 12 y 13 respecto años mandato de la Comisión directiva.-
- Raúl Oscar CORNEJO, Presidente – Sergio Roberto Morales, Secretario.-

B.O. 3224

**AERO CLUB GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2016 a las 20,30 horas, en la propia Sede Social de la Institución, a efectos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
  - 2) Razones del llamado fuera de término
  - 3) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2014.
  - 4) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2015.
  - 5) Designación de tres (3) socios presentes que integran la Comisión Escrutadora.
  - 6) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por el término de dos (2) años, a saber: siete (7) Directores Titulares, tres (3) Directores Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas, que finalizan sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 35 del Estatuto Social.
- PITTA, Mario A. Presidente - ZURBRIGK Julio M. Secretario

**Nota: Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local y

en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B.O. 3224

#### CLUB SOCIAL DE GENERAL ACHA

General Acha, septiembre de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Miércoles 23 de OCTUBRE del 2016 a las 14.00.- Hs en la Sede Social sito en calle Balcarce N°615.- de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

01. Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los Ejercicio económicos N°40 al 48.- cerrados al 30/04/2008-30/04/2009-30/04/2010-30/04/2011 - 30/04/2012 - 30/04/2013 - 30/04/2014 - 30/4/2015 y 30/04/2016- respectivamente
03. Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas-, por terminación de mandato
04. Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

**NOTA.-** La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Sr. ITURRIOZ Rodolfo, a /c Presidencia.-

B.O. 3224

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA HERMINIA GANDINI DE DÍAZ ESCUELA N° 249

Realicó, Septiembre de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "Herminia Gandini de Díaz", se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de octubre de 2016 a las 20 horas, en las instalaciones sito en calle

San Lorenzo 1.179 de la localidad de Realicó, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015. Estado de Recursos y gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2015.
4. Renovación total de la Comisión Directiva.
5. Cuota Social.

DEL ESTATUTO: Las Asambleas se realizarán don los socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

La Comisión  
B.O. 3224

#### CONCURSOS LLAMADOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 122 -13-IX-16- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero -"Equipista "C" Motoniveladorista - Zona Santa Isabel - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- "Equipista "C" Motoniveladorista".-
- 2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
  - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años

continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores (XV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo

de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.  
Sr. Contreras, Manuel R.  
Sr. Bogado Zuñiga, Horacio.

##### Suplentes:

Ing. Garay, José Oscar.  
Sr. Zarate, Bienvenido D.  
Sr. Lima, Ricardo R.

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de noviembre de 2.016 a las 09:00 Hs.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 17 al 21 de octubre del 2.016.

**Res. Pres. N° 123 -13-IX-16- Art. 1º.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Obrero –“Equipista “A” Retroexcavadora - Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Obrero- “Equipista “A” Retroexcavadora”.-
- 2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores (XIII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.  
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante  
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita,

procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Sr. Pueblas, Abel H.

Sr. Gerez, Manuel Hibraín.

Sr. Saavedra, Alberto E.

##### Suplentes:

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

Sr. Protsman, Edgardo J.

Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos.

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de noviembre de 2.016 a las 09:00 Hs.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 17 al 21 de octubre del 2.016.

### RESULTADOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 124 -13-IX-16- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 80/2016, para cubrir el cargo Jefe Sección Administrativa (Almacén Central), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 80/2016 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-**

**CARGO: Jefe Sección Administrativa – Almacén Central – Clase VIII**

#### POSTULANTE

**NOMBRE Y APELLIDO** Aguilar, Benjamín Misael

**PUNTAJES OBTENIDOS**

**ANTECEDENTES** 3,60/10

**OPOSICIÓN** 6,79/10  
**TOTAL** 10,39/20

**POSTULANTE****NOMBRE Y APELLIDO** Romero, Marcelo Oscar**PUNTAJES OBTENIDOS****ANTECEDENTES** 3,50/10**OPOSICIÓN** 7,49/10**TOTAL** 10,99/20

**Res. Pres. N° 125 -13-IX-16- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y puntaje obtenido, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 067/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XI – PERSONAL ADMINISTRATIVO-OFICINISTA ESPECIALIZADO – DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Figuroa, Sergio Walter	5,10/10	7,13/10	12,23/20

**Res. Pres. N° 128 -15-IX-16- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 84/2016, para cubrir el cargo Oficinista Principal (Contabilidad Presupuestaria), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 84/2016 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-**

**CARGO:** Oficinista Principal – Contabilidad Presupuestaria – Clase X

**POSTULANTE NOMBRE Y APELLIDO**

Mansilla, Natalia Lorena

**PUNTAJES OBTENIDOS****ANTECEDENTES OPOSICIÓN TOTAL**

**2,30/10 8,88/10 11,18/20**